



ACTA 26-2017

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy miércoles dos (2) de agosto del año dos mil diecisiete (2017), siendo las 10:30 a.m., el Consejo del Poder Judicial, órgano constitucional, reunido en su Sala de Reuniones, sita en el sexto piso del edificio de la Suprema Corte de Justicia, con la presencia de su Presidente Mariano Germán Mejía y los consejeros Sara I. Henríquez Marín, Etanislao Radhamés Rodríguez F., y Fernando Fernández Cruz, con la asistencia de Edgar Torres Reynoso, Secretario General, CONOCIÓ en reunión ordinaria, sobre los siguientes puntos:

- 1. Se pasa para la firma las actas 24 correspondiente a la sesión del veinte (20) de julio del año dos mil diecisiete (2017); y 25 correspondiente a la sesión del veintiséis (26) de julio del año dos mil diecisiete (2017).*
- 2. EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*
- 3. Oficio DRP/796/2017 de fecha 18 de julio de 2017, suscrito por Yuniór R. Ramos Báez, Encargado de Registro de Personal, el cual dice textualmente: “En atención al oficio de referencia, mediante el cual se informa que el Consejo del Poder Judicial le aprobó una licencia especial por cinco (5) meses a la Sra. Elizabeth De León Doñé, Oficial del Archivo Activo de la Jurisdicción Inmobiliaria de San Cristóbal, desde 01/02/2017 hasta 30/06/2017, informamos que la citada empleada tomó vacaciones desde el 13/02/2016 hasta el 13/03/2017, en lo que se tramitaba la aprobación de su solicitud, por lo que la efectividad de la licencia fue 14/03/2017 hasta el 14/08/2017”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 500462), DECIDIÉNDOSE rectificar la fecha de efectividad.*
- 4. Oficio DT/DPS/027 de fecha 19 de julio de 2017, suscrito por el Lic. Juan I. Batista M., Tesorero del Poder Judicial, el cual dice textualmente: “Cortésmente le solicitamos su aprobación para la emisión de un cheque de administración a favor de Florencio Paulino Cuello y Juan Adalberto Franjul de León por un monto de RD\$600,000.00 acogiéndonos a lo dictaminado en el acta 21/2017 de fecha 21 de junio de 2017, relativo a la demanda por daños y perjuicios contra el licenciado Freddy Peña y el monto restante de los valores retenidos en oposición al Sr. Peña serán preservados hasta tanto se*



determine la liquidación de los intereses correspondientes”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 506157), DECIDIÉNDOSE autorizar el pago debido a la sentencias:

- a. *No. 1055/2009, de fecha 30 de septiembre de 2009, dictada por la Cuarta Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional;*
 - b. *No. 256/2011 de fecha 15 de abril de 2011, dictada por la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional;*
 - c. *No. 699 de fecha 14 de junio de 2013, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia;*
 - d. *No. 035-2016-SCON-00540, de fecha 15 de abril de 2016, dictada por la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional.*
 - e. *No. 026-03-2016-SSCN-00800, de fecha 26 de diciembre de 2016, dictada por la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación del Distrito Nacional.*
- 5.** *Oficio CDC Núm. 0568/17 de fecha 10 de julio de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos el oficio señalado en el anexo, mediante el cual la Mag. Viamerca O. Ruiz S., solicita el pago por la designación y cumplimiento de labores como Jueza de la Oficina Judicial de Atención Permanente de San Juan de la Maguana.*

En relación a esta solicitud, les informamos que la misma no procede, en virtud de que en primer lugar, no cumple con los tres (3) meses de designación; en segundo lugar, no se encuentra dentro de los Departamentos Judiciales con los RD\$10,000.00 aprobados por el Consejo del Poder Judicial; y en tercer lugar, no le corresponde combustible, no recorre 35 kms”, (Dominium 524251), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación de la Dirección General de Administración y Carrera Judicial.

- 6.** *Oficio AG-2017-227 de fecha 28 de julio de 2017, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz R, Administradora General JI, el cual dice textualmente: “Tenemos a bien remitirle la carta de fecha 18 del corriente mes, recibida vía la Embajada de Haití en República Dominicana, mediante la cual GASSANT LEGAL GROUP, de Haití, solicita nuestra participación*



en el coloquio “Inseguridad Inmobiliaria: No Asistencia/Deficiencia del Estado Haitiano”, para conjuntamente con la Directora Nacional de Registro de Títulos presentar el tema “El Régimen Inmobiliario en la República Dominicana”, que será realizado los días 7 al 8 del próximo mes de agosto, en el Hotel Royal OASIS, Puerto Príncipe, Haití.

Dejamos a su consideración, nuestra participación en dicho evento, para el cual Gassant Legal Group costeará transporte, alojamiento y alimentación durante la estadía en Haití. Quedaría a cargo de la JI cubrir los gastos relativos a pasaje aéreos y viáticos”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 529277), DECIDIÉNDOSE rechazar la solicitud.

- 7.** *Oficio AG-2017-226 de fecha 28 de julio de 2017, suscrito por la Licda. Mariloy Díaz R, Administradora General JI, el cual dice textualmente: “Tenemos a bien solicitar su aprobación, para que el Ing. Roberto Cuevas, Gerente de Gestión de Calidad de la Jurisdicción Inmobiliaria realice un viaje a Salvador de Bahía en Brasil, los días 5 al 11 del próximo mes de agosto (Vuelo con escala), con la finalidad de asistir los días 7 al 9 a la Segunda Fase de un curso de “Administración de Tierras y Gobernanza de Tenencia”, el cual se realiza con una Fase Semipresencial, (Primera Fase Virtual), ya fue finalizada.*

Este curso está dirigido a los miembros de la red de Catastro y Registro de la Propiedad y tiene como objetivo entender las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia (DVGT) de tierras y entender la importancia del reconocimiento de los derechos naturales, dándole las herramientas para analizar la situación nacional y apoyar los profesionales de las administraciones de tierras.

Igualmente, estamos solicitando su aprobación a fin de le sean otorgados los viáticos correspondientes por los días de duración del viaje, con los cuales cubrirá también US\$80.00 pagados por concepto de la tasa consular, cuyo recibido fue entregado a la Embajada de Brasil. El desplazamiento (incluido el vuelo), hospedaje y alimentación, serán cubiertos por la FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y Agricultura), (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 529280), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud. Los gastos correspondientes al Poder Judicial dominicano que serán con cargo a las tasas por servicios de la jurisdicción inmobiliaria.

- 8.** *Ayuda Memoria “XXIII Encuentro Bicentenario de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo”.*



Esta invitación es extendida a todos los miembros de los órganos judiciales de Iberoamérica, con el fin de que estos puedan compartir sus experiencias sobre el control de la administración y el ejercicio del poder con sus respectivos homólogos en Colombia.

El Consejo de Estado de Colombia fue creado como órgano político administrativo y tuvo su origen en un decreto del General Simón Bolívar, el 30 de octubre de 1817, hasta la fecha tiene la finalidad, entre otras atribuciones, de desempeñar las funciones de tribunal supremo de lo contencioso administrativo, conocer de las acciones de nulidad por inconstitucionalidad de los decretos dictados por el Gobierno Nacional, actuar como cuerpo supremo consultivo del Gobierno en asuntos de administración, preparar y presentar proyectos de actos reformativos de la Constitución y proyectos de ley, así como conocer los casos sobre pérdida de investidura de los congresistas.

Organizado por: Consejo de Estado Presidencia de Bogotá, Colombia.

Fecha del evento: del 30 de octubre al 3 de noviembre de 2017.

*¿Qué cubren los organizadores del Encuentro al participante? *Nada.*

¿Qué debe cubrir la Institución al participante?

- *Alojamiento (Aproximadamente US\$188.11 por habitación por noche).*
- *Alimentación (Según tabla de Viáticos Vigente)*
- *Boleto Aéreo (Aproximadamente RD\$34,156.00) aproximadamente, sujeto a cambio por posible fluctuación en la tasa del dólar (*Cotización suministrada por la División de Relaciones Públicas y Protocolo la cual anexamos.*
- *Traslados Terrestres y Viáticos de imprevisto (incluir los días de vuelos).*
- *Arancel entrada al país: US\$50.00.*

Fecha de Inscripción: N/E

**Anexo: Carta de Invitación”, (Dominium 528605), DECIDIÉNDOSE agradecer la invitación, pero a la vez informarle que lamentablemente no podemos participar en dicho acto, por causas atendibles.*



9. Oficio DGT-039 de fecha 26 de julio de 2017, suscrito por la Licda. Gloria Cecilia Cuello Suero, Directora General Técnica, el cual dice textualmente: “Por medio de la presente, le solicitamos su aprobación para quien suscribe, Gloria Cecilia Cuello Suero, Directora General Técnica y miembro de la Comisión de Coordinación y Seguimiento y la Dra. Gervasia Valenzuela Sosa, Directora de la Escuela Nacional de la Judicatura y miembro del grupo de trabajo “Desafíos de la Formación Judicial” participar en la Tercera Ronda de Talleres de la XIX edición de la Cumbre Judicial Iberoamericana, que tendrá lugar los días del 06 al 08 de septiembre de 2017.

Dicha Ronda de Talleres tiene como objetivo dar continuidad a los grupos de trabajos, por lo que los organizadores del evento cubrirán hospedaje por cuatro (4) noches, alimentación por tres (3) días y traslados del aeropuerto hotel, hotel-aeropuerto.

El Consejo del Poder Judicial deberá cubrir:

- ❖ Compra de dos (2) boletos aéreos, RD\$39,665.00 c/u (valor aproximado sujeto a cambio por fluctuación en la tasa de cambio y fecha de compra del boleto aéreo)
 - ❖ Arancel de entrada a Nicaragua, US\$50.00 a c/u de las participantes.
 - ❖ Viáticos para imprevistos para dos (2) personas (incluir días de vuelos)”, (Dominium 528910), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.
10. Oficio CDC Núm. 0655/17 de fecha 27 de julio de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos para su ponderación, el oficio señalado en el anexo, mediante el cual la Mag. Rose M. Peña R. solicita ayuda para cubrir el 50% del pago de un Máster en Dirección y Gestión de los Sistemas de Seguridad Social, en la Universidad de Alcalá, España a un costo total de €4,600.00 euros.

En relación a esta solicitud, consideramos que en virtud de que la referida magistrada no ha sido beneficiada con la ayuda que tenemos estipulada para estos fines, (ver correo anexo), según nuestras políticas, le sea otorgada la suma de RD\$40,000.00, y se ponga en la lista de espera hasta que haya la debida provisión de fondos”, (Dominium 528968), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

11. Oficio CDC Núm. 0651/17 de fecha 26 de julio de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y



Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos nuestra solicitud de designación de cuatro (4) notificadores para Santiago, y uno (1) para San Pedro de Macorís, para que los mismo tengan facultad y competencia para notificar en todos los Distrito Judiciales que conforman los Departamentos Judiciales del Cibao y San Pedro de Macorís, respectivamente.

La petición en cuestión tiene su base en el hecho de que prevalece una mora casi incontrolable en cuanto al envío a tiempo de los recursos de casación penal por ante la Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia, lo cual ha sido objeto de quejas constantes.

Anexamos a la presente solicitud, el estado escandaloso de dicha situación, lo cual ha sido expuesto al Consejo por la Mag. Miriam Germán, como Presidenta de dicha Sala.

Al mismo tiempo solicitamos autorizar a los 5 notificadores con que contamos y los 5 solicitados por la presente, se les facilite un préstamo de RD\$25,000.00, los cuales deben usar estrictamente para la adquisición de una motocicleta, pagaderos a la Institución a tres (3) años. Esta medida facilitaría la agilización de los procesos y estaría disminuyendo la pre-indicada situación de mora”, (Dominium 525509), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- 12.** *Comunicación de fecha 06 de julio de 2017, suscrita por el consejero Etanislao Radhamés Rodríguez F., Mag. Miguelina Ureña N, Juez de la Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial Corte de Apelación del Distrito Nacional, Licda. Cristiana Fulcar P., Directora de Planificación y Proyectos, Licda. Nofret Pérez, en representación del Dir. Financiero y Presupuestario y la Licda. Hernileidys Burgos, en representación del Director General de Administración y Carrera Judicial, Comité de Retiro, Pensiones y Jubilaciones del Poder Judicial, el cual dice textualmente: “Cortésmente, tenemos a bien remitirles para los fines de lugar el Acta No. 8/2017 del Consejo de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, levantada con motivo de la reunión celebrada en fecha 6 de julio del año 2017, que contiene Resoluciones con las siguientes recomendaciones:*

“Resolución Primera”: Recomendar al Consejo del Poder Judicial, aprobar pensión por antigüedad al señor Héctor Julio David Rondón, Mensajero Interno de la Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia, con 61 años de edad y 26 años y 10 meses de servicio en el Poder Judicial, ascendente a RD\$13,620.60 que corresponde al 80.5% del sueldo de RD\$16,920.00, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Pensión.



“Resolución Segunda”: Recomendar al Consejo del Poder Judicial, aprobar pensión por antigüedad a la señora Ángela María Amarante Fernández, Secretaria Auxiliar de la Secretaría General de la Suprema Corte de Justicia, con 62 años de edad y 37 años y 10 meses de servicio en el Poder Judicial, ascendente a RD\$38,548.61 que corresponde al 90% del sueldo de RD\$42,831.79, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Pensión.

“Resolución Tercera”: Recomendar al Consejo del Poder Judicial, aprobar pensión por antigüedad a la señora Mary Núñez García, Conserje Mensajera del Juzgado de Paz de Pedro García, Santiago, con 60 años de edad y 25 años y 8 meses de servicio en el Poder Judicial, ascendente a RD\$9,581.88 que corresponde al 77% del sueldo de RD\$12,444.00, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Pensión.

“Resolución Cuarta”: Recomendar al Consejo del Poder Judicial, aprobar pensión por antigüedad al señor Tirso Valdez Ruíz, Alguacil de Estrado del Juzgado de Paz de la Descubierta, Distrito Judicial de Independencia, con 68 años de edad y 20 años y 1 mes de servicio en el Poder Judicial, ascendente a RD\$8,314.50 que corresponde al 60.25% del sueldo de RD\$13,800.00 de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Pensión.

“Resolución Quinta”: Recomendar al Consejo del Poder Judicial, aprobar pensión por antigüedad a la señora Virgen Pérez Encarnación, Conserje del Departamento Administrativo de Niños, Niñas y Adolescentes del Distrito Nacional, con 60 años de edad y 24 años y 8 meses de servicio en el Poder Judicial, ascendente a RD\$10,266.00 que corresponde al 72.5% del sueldo de RD\$14,160.00, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Pensión.

“Resolución Sexta”: Recomendar al Consejo del Poder Judicial, aprobar pensión por antigüedad al señor Ramón Antonio Reyes Peguero, Conserje del Departamento Administrativo de San Pedro de Macorís, con 73 años de edad y 27 años y 9 meses de servicio en el Poder Judicial, ascendente a RD\$10,359.63 que corresponde al 83.25% del sueldo de RD\$12,444.00, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Pensión.

“Resolución Séptima”: Recomendar al Consejo del Poder Judicial, aprobar pensión por antigüedad a la señora Pilar Guzmán, Secretaria del Departamento Administrativo de Espaillat, con 60 años de edad y 28 años y 2 meses de servicio en el Poder Judicial, ascendente a RD\$15,396.04 que corresponde al 84.5% del sueldo de RD\$18,220.16,



de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Pensión.

“Resolución Octava”: Recomendar al Consejo del Poder Judicial, aprobar pensión por enfermedad a la señora Rosa María González Rojas, Oficinista de la Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Santiago, con 44 años de edad y 26 años y 8 meses de servicio en el Poder Judicial, ascendente a RD\$12,576.00 que corresponde al 80% del sueldo de RD\$15,720.00, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Pensión.

“Resolución Décima Primera”: Recomendar al Consejo del Poder Judicial, aprobar la pensión por antigüedad del Magistrado Cándido Manuel Disla Belliard, Juez de la Instrucción de Espaillat, con 65 años de edad y 25 años y 8 meses de servicio en el Poder Judicial, ascendente a RD\$124,200.00 que corresponde al 90% del sueldo de RD\$138,000.00, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Pensión.

“Resolución Décima Segunda”: Recomendar al Consejo del Poder Judicial, aprobar pensión por antigüedad al señor Julio César Sisa Suero, Técnico de Refrigeración del Departamento Mantenimiento, con 62 años de edad y 27 años y 9 meses de servicio, ascendente a RD\$18,981.00 que corresponde al 83.25% del sueldo de RD\$22,800.00, de conformidad con el artículo 22 del Reglamento de Pensión.

“Resolución Décima Cuarta”: Recomendar al Consejo del Poder Judicial, aprobar pensión por sobrevivencia al señor Santiago De la Cruz, cónyuge sobreviviente de la fenecida servidora judicial Miguelina Fortunato, por el monto de RD\$2,784.53 equivalente al 50% de la pensión por sobrevivencia que mediante el acta No. 15/2016 de fecha 4/5/2016 le fue otorgada a sus hijos Miguel Alexander De la Cruz y Míguela Alexandra De la Cruz María, pensión que actualmente éstos están recibiendo en su totalidad por un monto de RD\$5,569.05. Dicha pensión es efectiva a partir del mes de octubre de 2017 y por un periodo de tres (3) años y cinco (5) meses, ya que en el mes de septiembre de 2017 vence la pensión por orfandad al adquirir los hijos la mayoría de edad, de acuerdo al Reglamento de Pensión”, (Dominium 528224), DECIDIÉNDOSE aprobar todas las resoluciones.

- 13. EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.**



- 14.** EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.
- 15.** EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.
- 16.** Oficio DA/0646/2017 de fecha 11 de junio de 2017, suscrito por la Licda. Adabelle M. Acosta C., Directora Administrativa, el cual dice textualmente: “Cortésmente, remitimos el informe de opinión en cuanto al servicio de fumigación que ofrece la compañía ECO fumigadora, en el cual un 42% de los Encargados Administrativos opinan que el servicio debe mejorar; el 17% informa deficiencia y el 31% reporta satisfacción. Dada la suma de opiniones desfavorable del 59% solicitamos que este contrato debe ser rescindido; al mismo tiempo solicitamos autorización para proceder a realizar una licitación de este servicio de acuerdo al umbral establecido en el Reglamento de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 527839), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación. Esta licitación debe realizarse para brindar los servicios por departamento judicial.
- 17.** Oficio DA/0681/2017 de fecha 19 de junio de 2017, suscrito por la Licda. Adabelle M. Acosta C., Directora Administrativa, el cual dice textualmente: “Cortésmente, solicitamos su aprobación a los fines de proceder al llamado a concurso para realizar la compra de los equipos y materiales para la ampliación del sistema de almacenamiento en el Centro de Datos en la Dirección de Tecnologías de la Información edificio CPJ/SCJ, mediante el procedimiento de compras correspondiente, de acuerdo al umbral establecido en el Reglamento de Bienes y Contrataciones de Obras y Servicios del Poder Judicial.

La misma debe de estar cargado al proyecto “Ampliación del Sistema de Almacenamiento, ubicado en el numeral 115 del POA del 2017.”

Anexamos la certificación de disponibilidad Financiera para estos fines”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 522145), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.



- 18.** Oficio DA/0607/2017 de fecha 29 de junio de 2017, suscrito por la Licda. Adabelle M. Acosta C., Directora Administrativa, el cual dice textualmente: “Cortésmente, solicitamos su aprobación a los fines de proceder a realizar una licitación pública, con la finalidad de adquirir el material de limpieza y artículos desechables descritos en el listado anexo, los cuales serán utilizados en las distintas dependencias del Poder Judicial y la Jurisdicción Inmobiliaria, por un periodo de un (1) año (2018).

MATERIAL DE LIMPIEZA:

- 1- 288- PINESPUMA.
- 2- 360- CAJITAS DE JABON EN SPRAY, 6/ 1.
- 3- 948- GALONES DE JABON PARA FREGAR.
- 4- 792- GALONES DE JABON LÍQUIDO PARA DISPENSADORES.
- 5- 1,152- ZAFACONES PARA OFICINA, CREMA.
- 6- 2,400- SUAPER CON SU PALO NO.24.
- 7- 3,600- YARDAS DE LANILLA, DE COLOR AZUL Y AMARILLO.
- 8- 3,600- PARES DE GUANTES DOMESTICOS MEDIUM Y LARGE.
- 9- 1,728- ESCOBAS PLASTICAS.
- 10- 5,376- FUNDAS DE DETERGENTE EN POLVO DE 1,000 GRAMOS.
- 11- 3,900- GALONES DE CLORO.
- 12- 3,900- GALONES DE DESINFECTANTE.
- 13- 4,800- BRILLOS VERDE.
- 14- 108,000- FUNDAS NEGRAS PARA BASURA GRANDES 36 X 54.
- 15- 108,000- FUNDAS NEGRAS PARA BASURA PEQUEÑAS 18 X 24.
- 16- 864- ESCOBILLAS PARA INODORO.
- 17- 600 CUBETAS PARA MAPEAR.
- 18- 288 PALAS PARA RECOGER BASURA.



- 19- 072 MANGUERAS 3/4 100 PIES REFORZADA.
- 20- 288 GALONES DE MANITAS LIMPIAS.
- 21- 83,880 ROLLOS DE PAPEL DE BAÑO PEQUEÑO.
- 22- 48,960 ROLLOS DE PAPEL DE BAÑO DE JUNIOR PLEY PARA DISPENSADORES.
- 23- 16,560 PAPEL TOALLA DE MANO, PARA BAÑO P/DISPENSADORES.
- 24- 2,100 TOALLA DE MANO TIPO SERVILLETA P/ BAÑO.
- 25- 360 ROLLOS DE PAPEL TOALLA PARA COCINA.
- 26- 420 CAJAS DE VASOS DESECHABLES DE 7 ONZAS, 2,500/1.
- 27- 300 CAJAS DE VASOS DESECHABLES DE 3 ONZAS 2,400/1.
- 28- 24 CAJAS DE VASOS DESECHABLES DE 5 ONZAS 2,500/1.

Anexamos las certificaciones de disponibilidad financiera para estos fines”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 524332/524333), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

19. Oficio DRP/560/2017 de fecha 22 de junio de 2017, suscrito por Yunior R. Ramos Báez, Encargado de Registro de Personal, el cual dice textualmente lo siguiente:

Para su conocimiento le remitimos las renunciaciones de los empleados descritos a continuación, quienes al momento de presentar la misma, se encontraban en un proceso disciplinario, a saber:

NOMBRE / PUESTO	CARGOS IMPUTADOS
Braulia Frías Ogando, Secretaria del Jdo. de Paz de Santo Domingo Este	Desorganización de archivo e incumplimiento de horario.
Bherny E. Garrido Sánchez, Oficinista del Primer Juzgado de la Instrucción, D.N.	Reincidencia al no presentarse en la fecha prevista luego de disfrutar de su periodo de vacaciones, ni informar las razones.
Awilda J. Santana Espino, Oficinista de la 1era. Sala de la Cámara Civil de la Corte de Apelación, D.N.	Trabajar la parte administrativa y considerativa de dos decisiones rendidas por la Primera Sala, Cámara Civil de la Corte de Apelación D.N., cuyo representante legal es su esposo el Lic. Ramón Mendoza Rojas.



<p>José E. Martínez Peralta, Alguacil de Estrados del 4to. Tribunal Colegiado, Cámara Penal Jdo. 1era. Instancia, D.N.</p>	<p>No percatarse de que una de las personas a las que les notifico, fuera realmente empleada de la entidad Proyecciones Luxor, S.R.L., además de asumir haber hablado y notificado a la Licda. Zoila G. López Blanco cuando la misma se encontraba fuera del país.</p>
--	--

(Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 524463),
DECIDIÉNDOSE acoger las renunciaciones.

- 20.** Oficio DPP. Núm. 049 de fecha 25 de julio de 2017, suscrito por Yildalina Tatem Brache, Directora de Políticas Públicas, el cual dice textualmente: “Por este medio tengo a bien reiterarles una vez más mi solicitud de que me sea revisada la medida que reclasificó la Dirección de Políticas Públicas a Dirección II. Como les he indicado en las comunicaciones anteriores, esta solicitud la estoy realizando a final de cada mes, con el interés de que quede constancia de que estoy recibiendo mi salario de forma inconforme debido a que no corresponde a lo que debe de ser con la aplicación de aumento de 20% realizado por la institución en febrero del año en curso.

Además, insisto en que me sea pagado de forma retroactiva el dinero de todos los meses cobrados sin el aumento que corresponde a la posición de Directora, ya que la reclasificación del puesto fue y es una medida ilegal”, (Dominium 510635), DECIDIÉNDOSE rechazar la solicitud y dejamos a su consideración la decisión a tomar.

- 21.** Oficio CDC Núm. 0580/2017 de fecha 10 de julio de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “En atención su requerimiento contenido en el oficio señalado en el anexo, les remitimos nuestra opinión relativa a la solicitud planteada por la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana, Sra. Rosalía Sosa Pérez, la cual realiza los siguientes requerimientos, a saber:

- a) La creación de una unidad modelo de mediación en la Casa Comunitaria de Justicia de la Ciénega, Distrito Nacional para lo cual requieren el nombramiento de dos (2) mediadores y un personal administrativo.
- b) Igualmente, la designación de los mediadores de las Casas Comunitarias de Justicia de los municipios de la Vega y Mao.
- c) Colaborar para impulsar el proyecto de ley que procura regular el uso del método de mediación como instrumento para la resolución pacífica de los conflictos.



En relación a esta solicitud, queremos destacar, que, si bien es cierto que las Casas Comunitarias de Justicia constituyen un esfuerzo importante para beneficiar a algunas comunidades, no menos cierto es que aportar mediadores y personal para las mismas, afectaría las prioridades del Poder Judicial en torno a los proyectos para crear nuevos tribunales e impulsar métodos alternos de resolución de conflictos como parte complementaria de nuestro Sistema de Justicia.

Estos proyectos requieren de personal administrativo y mediadores, respectivamente, y no hablar de las conocidas deficiencias presupuestarias”, (Dominium 514613), DECIDIÉNDOSE remitir al Lic. Walter Cordero para fines de estudio y opinión.

- 22.** *Comunicación de fecha 18 de julio de 2017, suscrito por Enidia Altagracia Olivares Bonifacio, Juez de la Sala Penal del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de Duarte, código 707, el cual dice textualmente: “Después de un respetuoso saludo, el móvil de la presente es con la finalidad de comunicarles que posteriormente al informe rendido por mí a la Inspectoría judicial, en fecha 26 de mayo del 2017 y recibido el 29 de mayo del mismo ario por ese cuerpo, fui visitada el día 6 de julio por los señores Leónidas Radhamés Peña y Leidy Santana, en calidad de inspectores judiciales, quienes me cuestionaron sobre: a) las carreras universitarias de mis hijas, afirmando que estas son de alto costo; y b) sobre los fondos depositados en una cuenta de ahorros de una de ellas.*

En tal virtud, debo reconocer que ciertamente la carrera de odontología es muy costosa y solventarla -si no se es hijo de una persona con buena posición económica- es hasta cierto punto casi imposible; pero gracias a Dios que existen mecanismos, como el crédito educativo, que hacen facilitar a los jóvenes que desean estudiarla puedan alcanzar su meta de hacerse profesional, por lo que, estimo oportuno, informarles que mi hija Patricia Núñez Olivarez inició sus estudios de esa forma (ver anexo núm. 1, 2 y 3) y posteriormente por sus buenas calificaciones fue beneficiada por el Ministerio de la Juventud con una beca (ver el mismo documento antes indicado), la cual solo cubría los créditos del cuatrimestre que cursaba, no así los gastos relativos a la clínica odontológica, tampoco los gastos de materiales, los cuales son de alto costo, por lo que nos vimos en la obligación de acudir a préstamos expresos a través de la Cooperativa de la Institución (Coopnaseju), en la banca privada y en Fundapec, lo cual puede ser comprobado por actuaciones a realizar por el órgano que me investiga.

Es oportuno aclarar, que he sido cuestionada sobre el movimiento de la cuenta No. 094-009831-3, aperturada por mi hija Patricia Núñez



Olivares en fecha 25 del mes de septiembre del año 2015; en ese sentido, les manifiesto, la cual es mayor de edad. Dicha cuenta es utilizada por mi hija, con el propósito de realizar los depósitos correspondientes al Consorcio de lotería denominada Nativa, la cual es propiedad del padre del novio de mi hija, quien es a su vez administrador de todas estas; sobre este particular, se cuestiona específicamente el depósito de la suma de dos millones de pesos (R\$2,000. 000.00)

En torno a dicho depósito, es necesario indicar que el mismo se produjo en fecha 14 de mayo del 2016 por ventanilla (ver anexo núm. 4).

Sobre éste aspecto, debo manifestar, que independientemente de que el mismo no se corresponde con mi persona, se produjo cuando me desempeñaba como Juez titular del Primer Juzgado de la Instrucción del Distrito Judicial de Duarte, posteriormente mediante Auto 570-2016 del 1-06-2016 emitido por el Mag. Claudio Anibal Medrano, Juez Presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Dpto. Judicial de San Francisco de Macorís fui designada de manera interina para ocupar la presidencia del Segundo Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Duarte en el período comprendido entre el 11 de julio 2016 hasta 11 de diciembre del mismo año.

Siguiendo el orden cronológico, en el mes de noviembre del 2016 -cuatro meses después de estar en el Segundo Tribunal Colegiado- fuimos apoderada del conocimiento del expediente en cuestión por el Presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Dpto. Judicial de San Francisco de Macorís, en razón de que dicho expediente se encontraba en la Suprema Corte de Justicia pendiente de decisión de recusación; por lo que, resulta a todas luces ilógico e irracional que me fuera entregada suma alguna para favorecer a un imputado meses antes de conformarse el tribunal que lo juzgaría”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 528680), DECIDIÉNDOSE remitir a Inspectoría General para fusión.

- 23.** *Oficio DAF-20-17 de fecha 07 de julio de 2017, suscrito por el Licdo. Eliodoro de la Rosa de los Santos, Encargado Activo Fijo, el cual dice textualmente: “Mediante la presente tenemos a bien solicitarle la aprobación del registro de los siguientes equipos donados por la Escuela Nacional de la Judicatura (ENJ):*

ORIGEN	CÓDIGO	DESCRIPCION/ MODELO	MARCA	No. SERIE
ENJ	0614 (A0019514	Acondicionador de Aire 36,000BTU (3 TON.)	TRANE	R264US3BF



ENJ	0615(A0019513)	Acondicionador de Aire 36,000BTU (3 TON.)	TRANE	R503TK9BF
ENJ	0622(A0013969)	Acondicionador de Aire 36,000BTU (3 TON.)	CARRIER	5197E08962
ENJ	1783	Acondicionador de Aire 24,000BTU (2TON.)	SAMSUNG	Y4ZQPAED100180F

Así mismo solicitamos el descargo y posterior subasta de los equipos que señalaremos en el siguiente cuadro, donados por la ENJ y otros que fueron retirados del edificio de los tribunales de Transito del D.N. el cual se encuentra en remodelación. Estos equipos fueron evaluados por los técnicos de mantenimiento y concluyeron que el avance de deterioro, la baja eficiencia y tecnología obsoleta de los mismos, conlleva alto consumo de energía eléctrica. A continuación, detalle de los acondicionadores de aire a descargar:

ORIGEN	CÓDIGO	DESCRIPCION/ MODELO	MARCA	No. SERIE
ENJ	0627(A0015773)	Acondicionador de Aire 36,000BTU (3 TON.)	CARRIER	3300E11647
ENJ	0637(A0015776)	Acondicionador de Aire 30,000BTU (2.5 TON.)	CARRIER	4499E11360
ENJ	0960	Acondicionador de Aire 36,000BTU (3 TON.)	FEDDERS	105060055B
ENJ	0961	Acondicionador de Aire 36,000BTU (3 TON.)	FEDDERS	105060283V
ENJ	1070	Acondicionador de Aire 36,000BTU (3 TON.)	FEDDERS	105060321V
AMET	2212-0270	Acondicionador de Aire Tipo Manejadora 28,000BTU(2.5 TON.)	CARRIER	N/A
AMET	2212-00267	Acondicionador de Aire Tipo Manejadora 60,000BTU(5 TON.)	CARRIER	N/A
AMET	2212-00269	Acondicionador de Aire Tipo Manejadora 36,000BTU(3 TON.)	CARRIER	N/A
AMET	2212-00266	Acondicionador de Aire Tipo Manejadora 36,000BTU(3 TON.)	CARRIER	N/A
AMET	2212-00271	Acondicionador de Aire Tipo Manejadora 24,000BTU(2 TON.)	CARRIER	N/A

Los tres acondicionadores de Aire no clasificados en los cuadros anteriores y que figuran en la relación en el anexo, se reubicaran en los lugares donde disponga la Dirección Administrativa”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 526250), DECIDIÉNDOSE aprobar la donación.

- 24.** EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.
- 25.** Oficio 1901-2017 de fecha 28 de julio de 2017, suscrito por Julio César E. Canó Alfau, Juez presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, el cual dice textualmente: “Mediante la



presente, tengo a bien solicitar ser convocado, con carácter de urgencia, junto con los Jueces Integrantes de la Primera Sala de la Cámara Penal de esta Corte de Apelación del Distrito Nacional, a fin de tratar asuntos que, por su gravedad, entendemos ameritan ser conocidos y resueltos por Pleno del Consejo del Poder Judicial”, (Dominium 529217), DECIDIÉNDOSE sobreseer el conocimiento de este asunto.

- 26.** *Oficio DRP/798/2017 de fecha 26 de julio de 2017, suscrito por Yunior R. Ramos Báez, Encargado de Registro de Personal, el cual dice textualmente: “Mediante la presente solicitamos la destitución por abandono de labores del Ministerial Jonathan Cáceres Contreras, Alguacil de Estrado de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo, en virtud de que el Supervisor del Centro de Citaciones, Lic. Álvaro José Caamaño Díaz, reportó que no se ha presentado al Tribunal desde el día 12/07/2017, y sin la posibilidad de contactarlo, puesto que se ha llamado a todos los números de contacto registrados en esa Unidad y no ha sido posible.*

Hacemos la presente tramitación en virtud del inciso 11 del artículo 91 del Reglamento de Carrera Administrativa Judicial, estable: “Son Faltas graves, que dan lugar a destitución, lo siguiente: Dejar de asistir al trabajo durante tres días consecutivos, injustificadamente, incurriendo en abandono del cargo”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 528761), DECIDIÉNDOSE remitir a la Dirección general de Administración y Carrera Judicial a los fines de requerir la opinión del presidente de la Corte de Apelación correspondiente.

- 27.** *Oficio DRP/803/2017 de fecha 26 de julio de 2017, suscrito por Yunior R. Ramos Báez, Encargado de Registro de Personal, el cual dice textualmente: “Mediante la presente solicitamos la suspensión del Ministerial Carlos Manuel Metivier Mejía, Alguacil Ordinario de la Octava Sala Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, por encontrarse Subjúdice por presunta violación a los artículos 265, 266, 379 y 386-2 del Código Penal Dominicano.*

En ese sentido, la Ley 821 sobre Organización Judicial, en su artículo 7, expresa que “Todo funcionario o empleado judicial que se encontrare sub-judice, cesará en el ejercicio de sus funciones y dejará de percibir el sueldo. Si fuere absuelto o descargado, quedara ipso facto reintegrado a su cargo, y se le pagarán los sueldos que había dejado de percibir”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 528768) DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 28.** *Oficio DGHJA Núm. 524/2017 de fecha 24 de julio de 2017, suscrito por la Licda. Ingrid M. Pimentel Sánchez, Directora Gestión Humana y*



Carrera Judicial Administrativa, el cual dice textualmente: “Cortésmente, en atención al oficio de fecha 23 de mayo de 2017, remitido por el Magistrado Ramón Emilio Peña, Juez Presidente del Tribunal Colegiado de Sánchez Ramírez, en el cual solicita se habiliten plazas de Alguaciles Ordinarios para el Despacho Penal de Sánchez Ramírez, en virtud de la cantidad de trabajo que tienen, sometemos a la opinión técnica que indica lo siguiente:

“Luego de realizar el análisis correspondiente en la estructura de puestos y plazas activas del Despacho Penal de Sánchez Ramírez, verificamos que la Unidad de Citaciones, Notificaciones y Comunicaciones del D.P. de Sánchez Ramírez, cuenta con dos (02) plazas activas de Alguacil de Estrado y tres (03) de Alguacil Ordinario. Confirmamos que uno (01) de los Alguaciles Ordinarios recibe un tratamiento médico tres (03) veces por semana, por lo que esta forzado a ausentarse de sus funciones de manera regular.

Por otra parte, verificamos que la cantidad de citaciones y notificaciones realizadas en el período Enero – Julio del año en curso es elevada, siendo la misma de 31.13 semanales por Alguacil.

Tomando en cuenta lo descrito anteriormente, entendemos pertinente la designación de cuatro (4) plazas adicionales de Alguacil Ordinario para la Jurisdicción Penal de Sánchez Ramírez”.

Dejamos a consideración de ese Honorable Consejo la decisión a tomar” (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 522225), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 29.** *Oficio DGHJA Núm. 520/2017 de fecha 24 de julio de 2017, suscrito por la Licda. Ingrid M. Pimentel Sánchez, Directora Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, el cual dice textualmente: “Cortésmente, en relación al SGCPJ Núm. 1185/2017 de fecha 22 de mayo de 2017, mediante el cual el Consejo del Poder Judicial solicita se someta a un estudio la adscripción de las Direcciones de área que en la actualidad no dependan jerárquicamente de una Dirección General para que las mismas sean adscritas a una, sometemos a la opinión técnica que indica lo siguiente:*

En la actualidad identificamos algunas Direcciones de área que no están adscritas a una Dirección General y por la naturaleza y competencias de cada una, y sobre la base del requerimiento planteamos la adscripción de estas hacia las siguientes Dirección General y por la naturaleza y competencia de cada una, y sobre la base



del requerimiento planteamos la descripción de estas hacia las siguientes Direcciones Generales:

DIRECCIONES DE ÁREA	DIRECCIONES GENERALES
Dirección de Prensa y Comunicaciones	Dirección General Técnica
Dirección de Políticas Públicas	Dirección General Técnica
Dirección de Familia, Niñez, Adolescencia y Género	Dirección General de Administración y Carrera Judicial

Dejamos a consideración de ese Honorable Consejo la decisión a tomar”, (Visto por Justiniano Montero Montero) (Dominium 520191), DECIDIÉNDOSE mantener la Dirección de Prensa y Comunicaciones adscrita a la Presidencia del Consejo del Poder Judicial; y acoger las demás recomendaciones.

- 30.** Oficio CDC Núm. 0653/2017 de fecha 27 de julio de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Por medio del presente le remitimos con nuestra opinión favorable, el informe de factibilidad de la creación de la Corte de Apelación del Distrito Judicial de El Seibo realizado por la Dirección de Planificación y Proyectos, en atención a la Resolución dictada por el Senado de la República Dominicana en su sesión celebrada el 07 de junio de 2017, mediante la cual decidió solicitar al Consejo del Poder Judicial y a la Suprema Corte de Justicia poner en funcionamiento la Corte de Apelación del Departamento Judicial de El Seibo, integrada por los Distritos Judiciales de El Seibo, La Altagracia y Hato Mayor, creada mediante la Ley Núm. 259-98, del 22 de julio de 1988, con asiento en la ciudad de Santa Cruz de El Seibo, provincia El Seibo y comunicar dicha Resolución a fin de que sean realizados los ajustes administrativos, presupuestarios y financieros pertinentes para dicho fin.

En las conclusiones detalladas en el informe la Dirección de Planificación y Proyectos se determinó que visto el marco jurídico vigente de Organización Judicial, la demanda de justicia a nivel de Corte de Apelación del Distrito Judicial de El Seibo y el hecho de que las Cortes de Apelación del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís cuentan con capacidad operativa suficiente para atender los casos provenientes del referido Distrito, se considera que no es pertinente proceder con la implementación del tribunal propuesto”,

- ✓ Oficio DP Y PXX de fecha 24 de julio de 2017, suscrito por la Licda. Cristiana Fulcar Pérez, Directora de Planificación y Proyectos, el cual dice: “Cortésmente, para su conocimiento le remitimos el informe del Estudio de Factibilidad de la creación



de la Corte de Apelación del distrito judicial del Seibo, solicitud realizada por el Senado de la República Dominicana.

A fines de analizar la factibilidad de la puesta en funcionamiento de la referida Corte de Apelación, hicimos una comparación estadística del Seibo con otras provincias. Para limitar el análisis, de las 32 provincias que existen en el país, seleccionamos las 21 provincias que no cuentan con Corte de Apelación y, a la vez, son distrito judicial; las mismas fueron analizadas con base a indicadores estadísticos considerando la estimación de la demanda judicial, nivel de población y la distancia a la que se encuentran del Palacio de Justicia correspondiente” (Dominium 525123)

ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE LA CREACIÓN CORTE DE APELACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL SEIBO

Resumen ejecutivo

Mediante comunicación de fecha 28 de junio de 2017, dirigida al Doctor Mariano Germán Mejía en su calidad de Juez Presidente de la Suprema Corte de Justicia, el Senado de la República Dominicana solicita “poner en funcionamiento la Corte de Apelación del Departamento Judicial de El Seibo, creada mediante la Ley No.259-98, del 22 de julio de 1998 (...)”.

La provincia El Seibo forma parte de la Región Yuma y cuenta con una superficie de 1,788.41 km². Limita al norte con el océano Atlántico, al este con La Altagracia, al sur con La Romana y San Pedro de Macorís y al oeste con Hato Mayor. Según el IX Censo Nacional de Población y Vivienda 2010, la provincia Dajabón contaba ese año con una población de 87,680 habitantes, lo cual supone una densidad poblacional de 49 hab./ km².

A fines de analizar la factibilidad de la puesta en funcionamiento de la Corte de Apelación del distrito judicial El Seibo, hicimos una comparación estadística de El Seibo con otras provincias. Para limitar el análisis, de las 32 provincias que existen en el país, seleccionamos las 21 provincias que no cuentan con Corte de Apelación y, a la vez, son distritos judiciales; las mismas fueron analizadas con base a indicadores estadísticos considerando la estimación de la demanda de justicia, nivel de población y la distancia a la que se encuentran del Palacio de Justicia correspondiente.

El análisis realizado arrojó los siguientes aspectos relevantes:



- *Actualmente, la Ley núm. 821 del 21 de noviembre de 1927 y sus modificaciones, de Organización Judicial, contempla la existencia de Cortes de Apelación exclusivamente en las provincias cabeceras de Departamentos judiciales, sin excepciones a la fecha;*
- *No se observa diferencia significativa con otros distritos judiciales semejantes en cuanto a la demanda de Justicia en materia Penal y Civil a nivel de primera instancia;*
- *En cuanto al acceso geográfico, El Seibo está en el 10º lugar de las 21 provincias, que a la vez son distritos judiciales, con mayor necesidad de acceso según el análisis realizado;*
- *Las Cortes de Apelación del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís operan con una carga laboral manejable según los estándares institucionales y se encuentran en plena capacidad para conocer los casos provenientes de los distritos judiciales que lo conforman.*

En conclusión, visto el marco jurídico vigente de Organización Judicial, la demanda de justicia a nivel de Corte de Apelación del distrito judicial El Seibo y el hecho de que las Cortes de Apelación del departamento judicial de San Pedro de Macorís cuentan con capacidad operativa suficiente para atender los casos provenientes del referido distrito, consideramos que, al presente, no es pertinente la implementación del tribunal propuesto.



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
Dirección General Técnica
Dirección de Planificación y Proyectos
ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DE LA CREACIÓN CORTE DE APELACIÓN DEL
DISTRITO JUDICIAL DE EL SEIBO

INTRODUCCIÓN

Mediante comunicación de fecha 28 de junio de 2017, dirigida al Doctor Mariano Germán Mejía en su calidad de Juez Presidente de la Suprema Corte de Justicia, el Senado de la República Dominicana solicita “poner en funcionamiento la Corte de Apelación del Departamento Judicial de El Seibo, creada mediante la Ley No.259-98, del 22 de julio de 1998



(...)" *Visto el requerimiento, presentamos los principales considerandos (resumiendo lo citado):*

- *CONSIDERANDO: Que las provincias que componen el Departamento Judicial de El Seibo se han caracterizado por su continuo crecimiento demográfico, económico, social, turístico y agropecuario; lo que han traído como consecuencia una sobrecarga de trabajo para la Corte de Apelación de San Pedro de Macorís por el incremento de casos de infracciones a las leyes, demandas laborales y comerciales de la provincia;*
- *CONSIDERANDO: Que la Corte de Apelación de San Pedro de Macorís se encuentra congestionada con los expedientes judiciales apoderados y resulta ineficiente para conocer de los recursos de apelación que se interponen en las diferentes cámaras y tribunales de los Distritos Judiciales de la región oriental, en material penal, civil, comercial y de trabajo, así como de las decisiones de los Juzgados de la Instrucción.*

En el presente informe se analiza desde un punto de vista analítico/estadístico la pertinencia de la creación de la Corte de Apelación del Distrito Judicial de El Seibo.

Introducción a la Organización Judicial

La impartición de justicia a nivel nacional, se organiza, en razón al territorio (ratione loci), en tantos Departamentos Judiciales y Distritos Judiciales como los que sean creados por Ley. Actualmente, el Poder Judicial consta de 11 Departamentos Judiciales y 35 Distritos Judiciales.

En el caso particular del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís, está conformado por los Distritos Judiciales de San Pedro de Macorís, el Seibo, Hato Mayor, La Romana y La Altagracia.

Corte de Apelación y equivalentes

De acuerdo con el artículo 32 de la Ley núm. 821 del 21 de noviembre de 1927 y sus modificaciones, habrá once (11) Cortes de Apelación Ordinarias; seis (6) Cortes de Trabajo; siete (7) Cortes de Niños, Niñas y Adolescentes y en funcionamiento; cuatro (4) Tribunales Superiores de Tierras; y un (1) Tribunal Superior Administrativo en funcionamiento, distribuidas en los once departamentos judiciales a nivel nacional.

<i>Departamento Judicial</i>	<i>Jurisdicción</i>
------------------------------	---------------------



	<i>Penal</i>	<i>Civil</i>	<i>N.N.A.</i>	<i>Laboral</i>	<i>Plenitud</i>
<i>Distrito Nacional</i>	X	X	X	X	
<i>Santo Domingo</i>	X	X	X	X	
<i>Santiago</i>	X	X	X	X	
<i>La Vega</i>	X	X	X	X	
<i>San Francisco de Macorís</i>	X	X	X	X	
<i>San Pedro de Macorís</i>	X	X	X	X	
<i>San Cristóbal</i>	X	X	X		
<i>Barahona</i>	X	X			
<i>San Juan de la Maguana</i>					X
<i>Montecristi</i>					X
<i>Puerto Plata</i>					X
TOTAL	8	8	7	6	3

De las Cortes de Apelación Ordinarias que están en funcionamiento, ocho (8) están divididas en Cámaras y por materias (Penal y Civil), ubicadas en los departamentos judiciales de Barahona, La Vega, San Cristóbal, San Francisco de Macorís, San Pedro de Macorís, Santo Domingo, Santiago y el Distrito Nacional; y, tres (3) tienen Plenitud de Jurisdicción, las cuales están ubicadas en los Departamentos Judiciales de Montecristi, Puerto Plata y San Juan de la Maguana.

La Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación Ordinaria tiene competencia para conocer las apelaciones de los asuntos de trabajo y /o de niños, niñas y adolescentes en los Departamentos Judiciales donde no existen Cortes Especializadas en estas materias. Cuando se trata de asuntos penales de niños, niñas y adolescentes, la conocerá la Cámara Penal de la Corte de Apelación Ordinaria.



Aspectos generales sobre la provincia El Seibo

El Seibo en el contexto de la distribución territorial, política y jurisdiccional.

El territorio de la República Dominicana está compuesto por 32 provincias y 156 municipios. A su vez, el territorio nacional en cuanto a organización judicial está dividido en 11 Departamentos Judiciales y 35 Distritos Judiciales.

La provincia El Seibo forma parte de la Región Yuma y cuenta con una superficie de 1,788.41 km². Limita al norte con el océano Atlántico, al este con La Altagracia, al sur con La Romana y San Pedro de Macorís y al oeste con Hato Mayor. Según el IX Censo Nacional de Población y Vivienda 2010, la provincia Dajabón contaba ese año con una población de 87,680 habitantes, lo cual supone una densidad poblacional de 49 hab./ km².

La provincia está conformada por 2 municipios: El Seibo y Miches. Respecto a la organización judicial, el distrito judicial de El Seibo pertenece al departamento judicial de San Pedro de Macorís.

Economía de El Seibo

El Seibo es una provincia esencialmente agropecuaria, siendo las actividades principales la producción de ganado bovino (tanto de leche como de carne) y la siembra de la caña de azúcar. La mayoría de las industrias son artesanales (o semi-artesanales) como son las de los productos lácteos (queso y mantequilla) y dulces.

Desde el pintoresco pueblo de Miches, situado a 37 km al noreste de El Seibo, los amantes de la belleza natural, pueden trasladarse a 12 kilómetros hacia el este hasta las Lagunas Naturales más grandes del país, con una variedad bio-ecológica única en América Latina disfrutando del exuberante y bello entorno bañado de cristalinos ríos, alojarse en centros hoteleros de la zona y disfrutar de las olas y brisas frescas del mar, con una playa de 1,7 kilómetros de arena blanca, un verdadero ensueño.

El turismo ha ido aumentando en esta provincia, específicamente en la costa próximo a Miches y alrededor de las lagunas Redonda y Limón. Para las fiestas de la Santa Cruz, en la ciudad de El Seibo se celebran "corridas" de toros.



Análisis Estadístico

Metodología

A fines de analizar la factibilidad de la puesta en funcionamiento de la Corte de Apelación del distrito judicial El Seibo, según lo solicitado por el Senado de la República mediante comunicación d/f 28 de junio de 2017, haremos una comparación estadística de El Seibo con otras provincias. Para limitar el análisis, de las 32 provincias que existen en el país, seleccionamos las 21 provincias que no cuentan con Corte de Apelación y, a la vez, son cabeceras de distritos judiciales; las mismas serán analizadas con base a indicadores estadísticos considerando la estimación de la demanda de justicia, nivel de población y la distancia a la que se encuentran del Palacio de Justicia correspondiente.

Este análisis comparativo se hará con base a cinco métricas: (1) haremos una relación directa entre la cantidad de habitantes de cada provincia y los expedientes que entraron a la Jurisdicción Penal durante el año 2015, (2) haremos una relación similar al anterior pero en cuanto a la materia Civil. Además, (3) analizaremos la demanda de justicia del distrito judicial de El Seibo, (4) consideraremos la accesibilidad geográfica y finalmente (5) determinaremos la carga laboral de las Cortes de Apelación del departamento judicial de San Pedro de Macorís.

Fuentes:

- *Informe Censo Nacional de 2010;*
- *Boletines de Estadísticas Judiciales correspondientes al año 2015;*
- *Libros digitales de Estadísticas Judiciales;*
- *Para el cálculo de distancias se utilizó como herramienta el Google Maps.*

Relación habitantes vs Expedientes entrados jurisdicción Penal

Para tener una idea del nivel de demanda de justicia en relación a su cantidad de habitantes, calculamos para cada provincia seleccionada la cantidad de expedientes que entraron en el año 2015 a la Jurisdicción Penal (Instrucción, Unipersonal y Colegiado) de cada provincia por cada mil habitantes. El resultado se muestra en la siguiente tabla:



Provincia	Expedientes Entrados	Habitantes	exp entrados por c/ 1,000 hab	Percentil
Monte Plata	5,069	185,956	27.26	↑ 100%
María Trinidad Sánchez	3,892	140,925	27.62	↑ 95%
Sánchez Ramírez	3,225	151,392	21.30	↑ 90%
La Romana	3,171	245,433	12.92	↑ 86%
La Altagracia	2,400	273,210	8.78	↑ 81%
San José de Ocoa	2,306	59,544	38.73	↑ 76%
Monseñor Nouel	1,973	165,224	11.94	↔ 71%
Samaná	1,904	101,494	18.76	↔ 67%
El Seibo	1,804	87,680	20.57	↔ 62%
Valverde	1,502	163,030	9.21	↔ 57%
Hato Mayor	1,286	85,017	15.13	↔ 52%
Azua	1,246	214,311	5.81	↔ 48%
Hermanas Mirabal	1,162	92,193	12.60	↔ 43%
Dajabón	1,120	63,955	17.51	↔ 38%
Baoruco	1,067	97,313	10.96	↔ 33%
Españillat	1,053	231,938	4.54	↔ 29%
Santiago Rodríguez	994	57,476	17.29	↓ 24%
Peravia	941	184,344	5.10	↓ 19%
Elías Piña	919	63,029	14.58	↓ 14%
Independencia	755	52,589	14.36	↓ 10%
Pedernales	714	31,587	22.60	↓ 5%

En la tabla se observa que en los tribunales penales del distrito judicial El Seibo entraron 1,804 expedientes en el año 2015, ocupando el lugar número 9 de los 21 distritos judiciales analizados.

Relación habitantes vs Expedientes entrados jurisdicción Civil

A continuación hacemos un análisis similar al de la sección anterior, esta vez con base a la cantidad de expedientes entrados durante el año 2015 a la Cámara Civil del Juzgado de Primera Instancia de cada distrito judicial considerado.



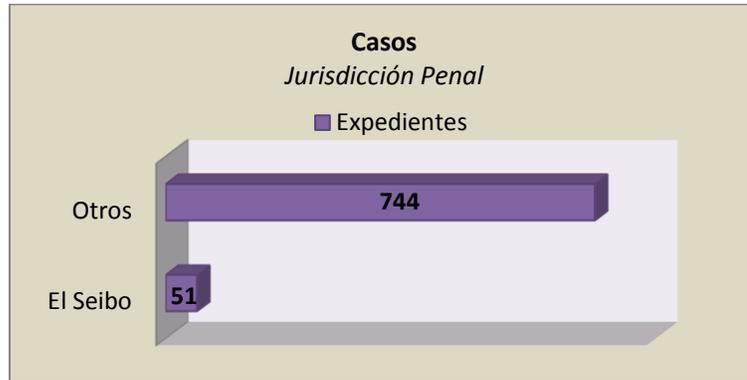
Provincia	Expedientes Entrados	Habitantes	exp entrados por c/ 10,000 hab	Percentil
La Altagracia	2,559	273,210	93.66	↑ 100%
La Romana	2,240	245,433	91.27	↑ 95%
Monseñor Nouel	2,201	165,224	133.21	↑ 90%
Peravia	1,951	184,344	105.83	↑ 86%
María Trinidad Sánchez	1,772	140,925	125.74	↑ 81%
Españillat	1,657	231,938	71.44	↑ 76%
Monte Plata	1,563	185,956	84.05	↔ 71%
Santiago Rodríguez	1,266	57,476	220.27	↔ 67%
Valverde	1,257	163,030	77.10	↔ 62%
Sánchez Ramírez	1,235	151,392	81.58	↔ 57%
Samaná	1,189	101,494	117.15	↔ 52%
Azua	1,074	214,311	50.11	↔ 48%
Hermanas Mirabal	951	92,193	103.15	↔ 43%
El Seibo	851	87,680	97.06	↔ 38%
San José de Ocoa	773	59,544	129.82	↔ 33%
Hato Mayor	595	85,017	69.99	↔ 29%
Dajabón	446	63,955	69.74	↓ 24%
Baoruco	319	97,313	32.78	↓ 19%
Independencia	303	52,589	57.62	↓ 14%
Pedernales	160	31,587	50.65	↓ 10%
Elías Piña	138	63,029	21.89	↓ 5%

En la tabla anterior se observa que El Seibo se encuentra dentro de los 15 distritos judiciales con más presencia en los tribunales de la jurisdicción civil, con 851 expedientes.

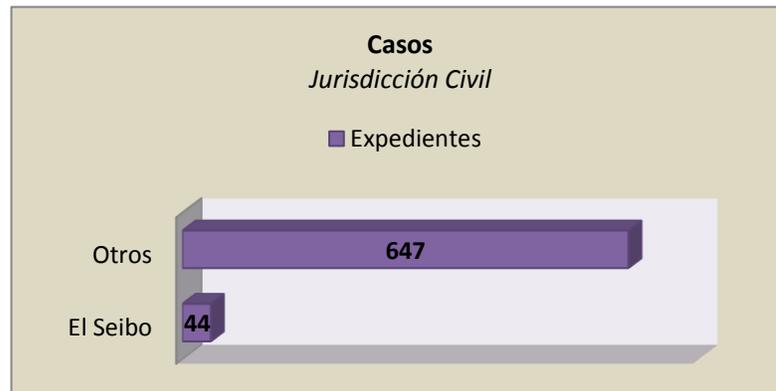
Demanda de justicia

Para fines de obtener una aproximación cuantitativa de la demanda de justicia a nivel de corte de apelación en la provincia El Seibo, se extrajeron los expedientes provenientes de los tribunales del distrito judicial de El Seibo asentados en los libros digitales generados en la jurisdicción penal y civil del departamento judicial de San Pedro de Macorís. Los mismos ascienden a 795 y 691 expedientes entrados durante el año 2015, en la Corte de Apelación de la Cámara Penal y Civil respectivamente. A continuación los principales aspectos estadísticos observados:

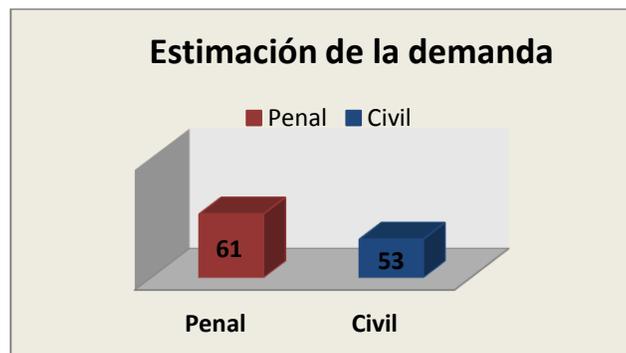
- o De los 795 expedientes (penal), 51 de estos proceden de tribunales del distrito judicial El Seibo, equivalente a menos del 7% del total de casos.*



- De los 691 expedientes (civil), se observó que al menos 6% provienen de los tribunales del distrito judicial El Seibo.

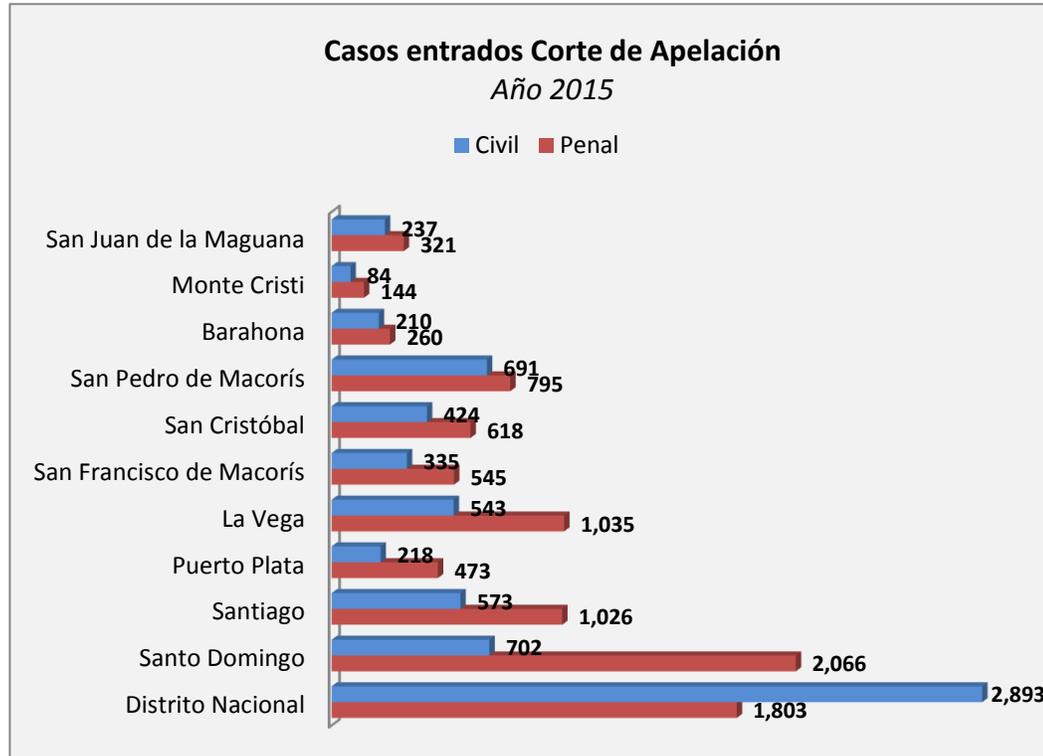


Podríamos suponer que el funcionamiento de una Corte de Apelación en el distrito judicial de El Seibo, aumentaría la demanda de justicia al no tener la dificultad de trasladarse hasta el municipio de San Pedro de Macorís para estos fines. Suponiendo un factor de crecimiento de un 20% la estimación de expedientes entrados por año sería: 61 y 53 expedientes en materia penal y civil respectivamente.





A los fines de comparación, se presenta a continuación la cantidad de casos entrados en las Cortes de Apelación de la jurisdicción penal y civil de los 11 Departamentos Judiciales, para apreciar el nivel de demanda.



Según el reporte estadístico del año 2015, las dos Cortes de Apelación con menos expedientes entrados, tanto en la jurisdicción penal y civil, son las de los departamentos judiciales: Barahona (260 y 210) y Montecristi (144 y 84) respectivamente. Si comparamos la estimación de la demanda de la propuesta Corte de Apelación de El Seibo con los casos entrados en las Cortes (Penal y Civil) de Montecristi, observamos que aproximadamente entrarían la mitad de los casos de la misma.

Accesibilidad geográfica

Para fines de analizar las limitantes de acceso geográfico que representa a los habitantes de la provincia El Seibo, tener que desplazarse hasta San Pedro de Macorís para comparecer y/o solicitar algún servicio de las diferentes Cortes de Apelación, a continuación medimos la distancia promedio entre la provincia El Seibo y el Palacio de Justicia de San Pedro de Macorís. Para fines comparativos, hacemos lo mismo con las demás provincias que carecen de Cortes de Apelación.



<i>Provincia</i>	<i>Distancia (en Km)</i>
<i>Samaná</i>	<i>119</i>
<i>La Altagracia</i>	<i>90</i>
<i>Azua</i>	<i>89.7</i>
<i>Españillat</i>	<i>88.4</i>
<i>El Seibo</i>	<i>85.9</i>
<i>Hermanas Mirabal</i>	<i>83.9</i>
<i>San José de Ocoa</i>	<i>83.1</i>
<i>Dajabón</i>	<i>81.7</i>
<i>María Trinidad Sánchez</i>	<i>69.1</i>
<i>Monte Plata</i>	<i>66.8</i>
<i>Elías Piña</i>	<i>66.4</i>
<i>Pedernales</i>	<i>61.7</i>
<i>Baoruco</i>	<i>57.8</i>
<i>Sánchez Ramírez</i>	<i>56.4</i>
<i>Independencia</i>	<i>51.5</i>
<i>Santiago Rodríguez</i>	<i>48.7</i>
<i>La Romana</i>	<i>41.8</i>
<i>Monseñor Nouel</i>	<i>41.2</i>
<i>Peravia</i>	<i>38.3</i>
<i>Hato Mayor</i>	<i>37.5</i>
<i>Valverde</i>	<i>37.3</i>

La lista es encabezada por Samaná que se encuentra a unos 119 kilómetros del Palacio de Justicia de San Francisco de Macorís; las siguientes provincias están a una distancia que oscila entre los 90 y los 37.5 kilómetros, al final está Valverde con 37.3 kilómetros.

Para darle más relevancia al indicador de la distancia, a continuación, ponderamos la distancia de la tabla anterior según la cantidad de habitantes de cada una de estas provincias, el aporte al indicador final que hace cada provincia y mostrado en la columna “Distancia ponderada según población”, nos permite conocer el orden de relevancia de cada provincia en cuanto a la distancia que se encuentran del Palacio de Justicia que les corresponde en función del tamaño de su población. En otras



palabras, este indicador permite observar las provincias con menos accesibilidad geográfica a la justicia en función de su población.

Provincia	Habitantes	Distancia al PJ Corte	Distancia Ponderada según Población	Percentil
La Altagracia	273,210	90	8.95	↑ 100%
Españat	231,938	88.4	7.46	↑ 95%
Azua	214,311	89.7	7.00	↑ 90%
Monte Plata	185,956	66.8	4.52	↑ 86%
Samaná	101,494	119	4.40	↑ 81%
La Romana	245,433	41.8	3.73	↑ 76%
María Trinidad Sánchez	140,925	69.1	3.54	↔ 71%
Sánchez Ramírez	151,392	56.4	3.11	↔ 67%
Hermanas Mirabal	92,193	83.9	2.82	↔ 62%
El Seibo	87,680	85.9	2.74	↔ 57%
Peravia	184,344	38.3	2.57	↔ 52%
Monseñor Nouel	165,224	41.2	2.48	↔ 48%
Valverde	163,030	37.3	2.21	↔ 43%
Baoruco	97,313	57.8	2.05	↔ 38%
Dajabón	63,955	81.7	1.90	↔ 33%
San José de Ocoa	59,544	83.1	1.80	↔ 29%
Elías Piña	63,029	66.4	1.52	↓ 24%
Hato Mayor	85,017	37.5	1.16	↓ 19%
Santiago Rodríguez	57,476	48.7	1.02	↓ 14%
Independencia	52,589	51.5	0.99	↓ 10%
Pedernales	31,587	61.7	0.71	↓ 5%
2,747,640		66.67		

En la tabla anterior se observa que la distancia promedio que tienen que recorrer los ciudadanos de las 21 provincias listadas al Palacio de Justicia que aloja las Cortes de Apelación correspondientes, según la organización judicial, es de unos 66.67 kilómetros. La provincia La Altagracia con una población de 273,210 habitantes y situada a unos 90 kilómetros del Palacio de Justicia correspondiente encabeza la lista. En cuanto a la Provincia El Seibo, ésta ocupa el décimo lugar de la lista con sus 87,680 habitantes y 85.9 kilómetros de distancia a los tribunales determinados.

Análisis de la carga laboral Cortes de Apelación del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís

Un aspecto importante a considerar en la evaluación de factibilidad de la creación de la Corte de Apelación del Distrito judicial El Seibo, es la realidad en cuanto a la capacidad operativa de las Cortes de Apelación del departamento judicial de San Pedro de Macorís, que actualmente tienen competencia territorial sobre la provincia El Seibo, punto mencionado en la justificación de la solicitud objeto del presente estudio.



Utilizando las estadísticas judiciales realizamos un análisis de la carga laboral con base al número de casos entrados durante el año 2015 versus el personal activo a la fecha.

DATOS				CONDICIÓN ACTUAL		
AÑO 2015				CARGA LABORAL		
TRIBUNAL	CASOS ENTRADOS	PROMEDIO MENSUAL	PROMEDIO DIARIO	PUESTO	NO. DE PLAZAS	PROMEDIO DIARIO
Corte Penal	751	62.58	2.72		9	0.30
Corte Civil	2,647	220.58	9.59		4	2.40
Corte de Trabajo	949	79.08	3.44		6	0.57
Corte de N.N.A.	83	6.92	0.30		1	0.30

Observamos que el promedio de casos ingresados por día y la carga laboral del personal de apoyo administrativo en las Cortes de las diversas jurisdicciones, resulta manejable según los estándares institucionales.

Conclusiones

A continuación, algunos aspectos relevantes observados en nuestro análisis:

- Actualmente, la Ley núm. 821 del 21 de noviembre de 1927 y sus modificaciones, de Organización Judicial, contempla la existencia de Cortes de Apelación exclusivamente en las provincias cabeceras de Departamentos judiciales, sin excepciones a la fecha;*
- No se observa diferencia significativa con otros distritos judiciales semejantes en cuanto a la demanda de Justicia en materia Penal y Civil a nivel de primera instancia;*
- Según el análisis realizado, los casos provenientes del distrito judicial El Seibo a nivel de Corte de Apelación, tanto en la jurisdicción penal y civil, representan menos del 6% de los casos entrados a la Corte de Apelación de San Pedro de Macorís;*
- En cuanto al acceso geográfico, El Seibo está en el 10º lugar de las 21 provincias, que a la vez son distritos judiciales, con mayor necesidad de acceso según el análisis realizado;*
- Las Cortes de Apelación del Departamento Judicial de San Pedro de Macorís operan con una carga laboral manejable según los estándares institucionales y se encuentran en plena capacidad*



para conocer los casos provenientes de los distritos judiciales que lo conforman.

En conclusión, visto el marco jurídico vigente de Organización Judicial, la demanda de justicia a nivel de Corte de Apelación del distrito judicial El Seibo y el hecho de que las Cortes de Apelación del departamento judicial de San Pedro de Macorís cuentan con capacidad operativa suficiente para atender los casos provenientes del referido distrito, consideramos que, al presente, no es pertinente la implementación del tribunal propuesto, DECIDIÉNDOSE acoger el informe.

31. *Oficio CDC Núm. 0674/2017 de fecha 31 de julio de 2017, suscrito por Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “En relación al oficio señalado en el anexo, que aprobó la conformación del Comité de Comportamiento Ético, en cumplimiento a lo establecido mediante la Resolución Núm. 2006-2009 del Sistema de Integridad Institucional, aprobada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia en fecha 30/07/2009 y la Resolución Núm. 03-2011 de fecha 06/05/2011, que aprueba el Reglamento de dicho Comité, cuyos integrantes son:*

- Mag. Víctor José Castellanos, Consejo del Poder Judicial, quien lo preside;*
- Mag. Miriam Germán Brito, Juez Presidente de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia;*
- Mag. Julio César Canó, Juez Presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional;*
- Director General de Administración y Carrera Judicial, quien asumirá la Secretaría permanente del Comité;*
- Director de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa;*
- Director de la Escuela Nacional de la Judicatura y en su defecto el Subdirector de la misma;*

En vista de que el Magistrado Víctor José Castellanos ha cesado en sus funciones como Consejero, se hace necesario realizar el cambio de miembro en representación del Consejo del Poder Judicial, por lo que se propone la conformación de la siguiente manera:

- Mag. Sarah Henríquez Marín, Consejo del Poder Judicial, quien la presidirá, en sustitución del Mag. Víctor José Castellanos;*



- *Mag. Miriam Germán Brito, Juez Presidente de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia;*
- *Mag. Julio César Canó, Juez Presidente de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional;*
- *Director General de Administración y Carrera Judicial, quien asumirá la Secretaría permanente del Comité;*
- *Director de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa.*
- *Director de la Escuela Nacional de la Judicatura y en su defecto el Subdirector de la misma”, (Dominium 467591), DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*

32. *Se conoció el oficio CDC Núm. 0649/17 de fecha 26 de julio de 2017, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “En referencia a la disposición dictada por el Consejo del Poder Judicial, mediante Acta Núm. 23/2017, de fecha 05 de julio de 2017, donde se aprueba que al momento de surgir una vacante en cualquier dependencia y puesto de los servidores judiciales ésta Dirección le notifique las mismas al Consejo del Poder Judicial, le remitimos adjunto, para su conocimiento, las plazas vacantes a nivel nacional de los órganos administrativos, tribunales y la Jurisdicción Inmobiliaria”.*

PLAZAS VACANTES DE LA JURISDICCIÓN INMOBILIARIA A NIVEL NACIONAL.			
PLAZAS PENDIENTES A CUBRIR DISTRITO NACIONAL			
Área	Plaza	Sustituye a	Observación
TI	Analista de Base de Datos	Renuncia Elizabeth Sanquintín	Disponible
	Ascensorista	Promoción Heriberto Piña	Disponible
	Operador Cámara de Seguridad	Renuncia Miguel A. Castillo	Disponible
	Analista Jurídico	Renuncia Jenny Comas	Se está realizando Concurso con Analistas que están Contratados por PTM
	Analista Jurídico	Renuncia Yerlin Villabril	Se propuso a Haroline



	Analista Jurídico	Promoción Cesar Dalmasi	Se está realizando Concurso con Analistas que están Contratados por PTM
	Archivista	Renuncia Jawal Valera	Disponible
	Oficial Custodia y Servicio	Renuncia Marlenny Sánchez	Se está Evaluando persona que está en PTM
	Abogado Ayudante	Renuncia Luisa Lora	Concurso interno en Tribunal
	Oficinista	Renuncia Tilsys Gomez	Disponible
	Oficinista	Renuncia Massiel Ruiz	Disponible
AG	Analista de Operaciones	Promoción Manuel Fermín Ascenso	Disponible
CENAU	Secretaria	Renuncia Carmen Paredes	Se hará concurso a lo Interno
DNMC			
UNIDAD DE CARTOGRAFIA	Operador GIS II	Desvinculación María T. Delgado	Se está ponderando Personal Interno
DNMC	Secretaria	Ascenso de Marisol Salcedo Severino	Hay instrucciones de no ocupar por el momento
PLAZAS DEL INTERIOR			
RT SANTIAGO	Auxiliar Registral	Destitución de Yesenia del C. Oscar Diaz	Se está proponiendo a Dauris A. Sosa Peña
RT SANTIAGO	Auxiliar de Recepción y Entrega	Destitución de Roxanna A. Castillo Caba	Disponible
DEPTO. DE MANTENIMIENTO - SANTIAGO	Conserje	Destitución de Carlos Alfredo Vásquez	Disponible
RT EL SEIBO	Auxiliar de Recepción y Entrega	Pensión de Cristina Castillo Rijo	Disponible
TJO VALVERDE	Oficinista	Renuncia de María de los A. Peña Pujols	Disponible
TJO HIGUEY	Abogado Ayudante	Renuncia de Jordany Morla Abreu	Disponible



VACANTES SELECCIONADOS Y/O CON EFECTIVIDAD							
No.	CODIGO	GENERA VACANTE	TIPO DE ACCION	CARGO	DEPENDENCIA	FECHA VACANTE	STATUS
1	N/A	JEFGENY JIMENEZ JIMENEZ	RENUNCIA	OFICINISTA	UNIDAD DE INSTRUCCIÓN J. P.S.D (PLAN DE MORA JUDICIAL)		SELECCIONADA MIRIAM CASTRO, EN PROCESO
2	15937	JENNIFFER RAMOS SANCHEZ	MOVIMIENTO INTERINO	SECRETARIA (O) PRIMERA INSTANCIA	TRIBUNAL N.N.A. LA ALTAGRACIA	02/06/2017	RETORO A POSICION ANTERIOR NO GENERA VACANTE
3	17849	STEPHANY M. GONZALEZ PUJOLS	RENUNCIA	OFICINISTA 1RA. INSTANCIA	PCIA. CAMARA CIVIL JDO. 1RA. INST. D.N.	10/07/2017	CITADAS GENESIS, SHEYLA, NATALIA// NO SELECCIONADAS// SELECCIONADA SHERELYN CHALAS LARA, HABIA SIDO EVALUADA POR LA MAGISTRADA
4	16849	ALEXANDE R R. DOMINGUEZ	RENUNCIA	OFICINISTA CORTE	PCIA. CAMARA PENAL CORTE APEL. D.N.	07/07/2017	EN PROCESO DE CUBRIR CON SEBASTIAN HICIANO DOMINGUEZ
5	18074	EDWARD GONZALEZ SANCHEZ	TRASLADO	OFICINISTA	5TA. SALA CAMARA CIVIL JDO. 1RA. INSTANCIA. D.N.	04/07/2017	CANDIDATO SELECCIONADO
6	19270	RONNY LEBRON PEÑA (SJI)	RENUNCIA	OFICINISTA	UNIDAD DE AUDIENCIAS J.P. S.D.		LA MAG. WENDY , YA TIENE CANDIDATOS
7	17965	KATHERINE GUERRA (SJI)	TRASLADO	OFICINISTA	UNIDAD DE AUDIENCIAS J.P. S.D.		LA MAG. WENDY , YA TIENE CANDIDATOS
8	1602	ALBERTO SOSA	FALLECIMIENTO	MENSAJERO (A) INTERNO	DPTO.ADMINISTRATIVO PUERTO PLATA	16/01/2017	ESTABA PENSIONADO A LA FECHA DE SU FALLECIMIENTO// NO DEJA VACANTE
9	14403	LISSETT ALT. JIMENEZ MORA	MOVIMIENTO INTERINO	OFICINISTA	UNIDAD DE AUDIENCIAS J.P. LA VEGA	12/06/2017	ZORANGELI D. JIMENEZ FERREIRA, REMITIDO EL 18/07/2017 PARA APROBACION
10	18956	MERY L. CASTILLO CARABALLO	ASCENSO CON PERIODO DE PRUEBA	OFICINISTA SERV. FASE INSTRUCCIÓN	SECRETARIA GENERAL JDO. ESP. TRANS.Y MUNIC. SANTIA	05/06/2017	MASSIEL DEL C. SOSA DE CASTRO, EFET. 05/06/2017
11	10249	MIGUELINA DE LEON JIMENEZ	ASCENSO CON PERIODO DE PRUEBA	OFICINISTA JDO. DE PAZ	2DA. SALA JDO. DE PAZ ESP. TRANS. ESPAILLAT	01/06/2017	CANDIDATOS EN EVALUACION EN ESPERA DE RESULTADOS
12	18868	DOMINGO D. JIMENEZ BONIFACIO	MOVIMIENTO INTERINO	CHOFER DE SERVICIO	DPTO. ADMINISTRATIVO PUERTO PLATA	26/06/2017	Se evaluó LUIS B. PÉREZ MENGÓ EL VIERNES 21/07/2017
13	9443	ROSAURA GUILLEN MARTE	RENUNCIA	SECRETARIA (O) JDO. DE PAZ	JDO. DE PAZ SABANA GRANDE DE PALENQUE	27/06/2017	SE ESTA PROCESANDO EL OFICINISTA DEL JDO DE PAZ DE PALENQUE



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA 26-2017
Día: miércoles 02 de agosto de 2017
Lugar: Sala de Reuniones del CPJ
Hora: 10:30 a.m.

VACANTES SIN CANDIDATOS SELECCIONADOS								
No.	CODIGO	GENERAL VACANTE	TIPO DE ACCION	CARGO	DEPENDENCIA	FECHA VACANTE	STATUS	
1	17386	ADRYAN J. HOLGUIN	SUSPENSION	MENSAJERO INTERNO	DPTO. ADMINISTRATIVO S.P.M.	20/06/2017	VACANTE	ERCIRA
2	8284	ROSA M. FERRERAS DEL CARMEN	MOVIMIENTO INTERINO	OFICINISTA CORTE	CAMARA PENAL CORTE APEL. S.C.	26/06/2017	EVALUANDO CANDIDATO	KARLA
3	1044	ANGELA M. REYES LUNA	RENUNCIA	ABOGADO AYUDANTE CORTE	CORTE DE APEL. N.N.A. S.C.	03/07/2017	EN PROCESO DE HACER FILTRO CON LOS ABOGADOS AYUDANTE DE PRIMERA INSTANCIA	KARLA
4	2512	MARIANELA LUGO	CANCELACION	CONSERJE-MENSAJERO(A)	JDO. DE PAZ LAS MATAS DE FARFAN	03/07/2017	VACANTE	KARLA
5	19935	ESTHER D OLEO OGANDO	RENUNCIA	OFICINISTA 1RA. INSTANCIA	JDO. DE 1RA. INST. LAS MATAS DE FARFAN	22/06/2017	VACANTE	KARLA
6	6884	ROSARIO FELIZ CASTILLO	ASCENSO CON PERIODO DE PRUEBA	ALGUACIL DE ESTRADO	JDO. DE 1RA. INST. PEDERNALES	30/05/2017	EVALUANDO CANDIDATO	KARLA
7	N/A	SGCPJ NÚM. 0041/2017	ADICION PLAZA	ABOGADO AYUDANTE	TRIBUNAL SUPERIOR ADMINISTRATIVO		EN ESPERA DE SELECCIÓN	MILTHA
8	8326	GERMANIA SUAREZ MANZANILLO	TRASLADO	OFICINISTA	UNIDAD DE INSTRUCCIÓN J. P.S.D.	EN PROCESO	DILENNY BATISTA MORA, MIRNA VIRGINIA DEL CRISTO, TOMMY SANCHEZ AGRAMONTE, VALERIA MARTINEZ ROSARIO, VIANNA ESTHER SANDOVAL GOMEZ, RECOMENDADOS EL MIERCOLES EN ENTREVISTA	MIRIAM
9	18319	INDHIRA MEJIA GALVAN	ASCENSO	OFICINISTA	1RA. SALA CORTE CIVIL D.N.	12/06/2017	AUN EL MAGISTRADO NO HA DECIDIDO CON QUIEN CUBRIR	NERVA
10	8244	FEDERICO ANT. PEÑA MINAYA	ASCENSO	OFICINISTA	2DA. SALA S.C.J.	12/06/2017	EN PROCESO DE REMITIR TERNA, CUANDO LA MAGISTRADA INDIQUE	NERVA



11	10490	HARDYN NUÑEZ VALENZUELA	RENUNCIA	INGENIERO SUPERVISOR	DEPARTAMENTO INGENIERIA	22/05/2017	EN ESPERA OPINION DE ESTUDIOS	NERVA
12	19943	NOELIA PLASENCIA	TRASLADO	OFICINISTA	5TA. SALA CAMARA CIVIL JDO. 1RA. INSTANCIA. D.N.	EN PROCESO	ISAAC, GREICY, FELIX Y PASCUAL CITADOS CON MAG ARGELIA RECOMENDADOS // NO SELECCIONADOS	NERVA
13	18962	INGRID REYES SANCHEZ	ASCENSO	OFICINISTA	1RA. SALA CAMARA CIVIL JDO. 1RA. INST. D.N.	13/07/2017	STEPHANIE RAMIREZ ALVAREZ, STEFANI MASSIEL DAVID MORETA, CARLOS CASTILLO CONTRERAS, ANA ISABEL DIAZ PEREZ, RECOMENDADOS CITADOS PARA MARTES 25	NERVA
14	5154	NESTOR J. BERROA QUEZADA	PENSION	ASISTENTE ESTADISTICO	CONTRALORIA GENERAL DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL	01/04/2017	VACANTE	NERVA
15	404	RICARDO O. DE WINDT VIDAL	PENSION	SUPERVISOR DE MANTENIMIENTO	DPTO. DE MANTENIMIENTO	01/03/2017	VACANTE	NERVA
16	87	ALEJANDRO A. MONTILLA MONTILLA	PENSION	SEGURIDAD S.C.J.	SECRETARIA GENERAL S.C.J.	01/07/2017	COORDINADOR O CANDIDATOS CON SECRETARIA GENERAL	NERVA
17	400	GIOVANNY A. SANTANA RIVERA*	CANCELACION	AUDITOR INTERNO I	CONTRALORIA GENERAL DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL	14/07/2017	VACANTE	NERVA
18	18445	ROSANGEL TAVERAS LUNA	RENUNCIA	OFICINISTA	UNIDAD DE AUDIENCIAS J.P. MONSEÑOR NOUEL	13/07/2017	VACANTE	JAQUE

NOTA: En esta relación no están registradas las vacantes cuyas sustituciones tienen efectividad y/o han sido seleccionados.

No están incluidas Las vacantes de JI.

(Dominium 526100), DECIDIÉNDOSE remitir copia a los consejeros.

- 33.** Comunicación de fecha 03 de julio de 2017, suscrito por el Mag. Etanislao Radhamés Rodríguez, Mag. Leonardo Recio Tineo, Consejero, Lic. Hernileidys M. Burgos, en representación del Mag. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, y el Lic. Arístides R. Rubio Ortiz en representación de la Licda. Melissa Álvarez, Encargada División Legal, Comisión de Estudio de Recursos de Reconsideración, el cual dice textualmente:



Por medio de la presente tenemos a bien referirnos a la solicitud de recurso de reconsideración realizado por el señor Vicente Antonio De Jesús Gutiérrez Mejía efectuado en fecha 22 de febrero de 2017, mediante el cual requiere sea dejada sin efecto la decisión contentiva de su destitución, para que se le conozca un juicio disciplinario.

Vistos los siguientes hechos:

1) *3 de diciembre de 1996. Nombramiento.*

El señor Vicente Antonio De Jesús Gutiérrez Mejía fue nombrado en fecha 3 de diciembre de 1996 como Alguacil Ordinario del Juzgado de Paz de la Segunda Circunscripción de Santiago.

2) *5 de febrero de 2013: Denuncia realizada por Ana Hilda Saldivar Rodríguez.*

Ana Hilda Saldivar Rodríguez denuncia que el ministerial Vicente Antonio De Jesús Gutiérrez Mejía “ha venido realizando notificaciones de manera arbitraria y temeraria...dejando los documentos tirados en el piso e inventando nombres de las personas que supuestamente le entrega dichas notificaciones, ya que en reiteradas ocasiones se le ha informado que la Sra. Yoli no reside en el país (anexo actos) y foto de cómo dejó tirada la última notificación en el piso”. Cabe señalar que dicha denuncia fue objeto de estudio por esta Comisión, pero no fue tomada en consideración a la hora de adoptar la decisión por no considerarla directamente relacionada con el recurso en cuestión.

3) *11 de febrero de 2013: Denuncia realizada por Ana Hilda Saldivar Rodríguez.*

Ana Hilda Saldivar Rodríguez, denuncia que el ministerial Vicente Antonio De Jesús Gutiérrez Mejía “sigue reincidiendo en el manejo de las notificaciones que les asignan, según acto 556-2013 D/F 09/02/2013, notifica y no entrega las copias de la resolución No. 011/2013, dada por la Cuarta Sala de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Santiago, citada en su notificación”. Cabe señalar que dicha denuncia fue objeto de estudio por esta Comisión, pero no fue tomada en consideración a la hora de adoptar la decisión por no considerarla directamente relacionada con el recurso en cuestión.

4) *7 de mayo de 2013: Informe de Investigación de Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial.*



El informe remitido mediante comunicación de fecha 7 de mayo de 2013 fue realizado a partir de la denuncia formulada por la señora Ana Hilda Saldivar Rodríguez; en dicho informe se concluyó que “la única irregularidad detectada es que el ministerial Vicente Antonio De Jesús Gutiérrez Mejía debió agotar el procedimiento de derecho común para notificar a su requerida, Yoli Alexandra Saldivar”. Cabe señalar que dicho informe fue objeto de estudio por esta Comisión, pero no fue tomado en consideración a la hora de adoptar la decisión por no considerarlo directamente relacionada con el recurso en cuestión.

5) 20 de julio de 2016: Acta CD Núm. 171-2016.

La Comisión Disciplinaria de los Servidores Administrativos del Poder Judicial determinó mediante el Acta Núm. 171-2016, una vez analizado el caso, evaluado las documentaciones presentadas en el proceso, así como el expediente laboral del empleado, ha recomendado no imponer ninguna sanción al señor Vicente Antonio De Jesús Gutiérrez Mejía, en virtud de que “la única irregularidad detectada es que este debió agotar el procedimiento de derecho común para notificar a su requerida.” Que la sanción correspondiente a dicho hecho era una sanción escrita, pero al tomar en cuenta la fecha de la denuncia y el hecho de que a la fecha no había sido conocido, recomendó no imponer ninguna sanción al señor Vicente Antonio Gutiérrez por haberse extinguido o la acción disciplinaria por prescripción y que se proceda al archivo definitivo del expediente.

6) 1 de febrero de 2017: Destitución.

El Consejo del Poder Judicial en su sesión del 1 de febrero de 2017, según consta en su Acta Núm. 04/2017, decidió destituir al señor Vicente Antonio De Jesús Gutiérrez Mejía, Alguacil Ordinario del Juzgado de Paz de la Segunda Circunscripción de Santiago, en razón de que ha incurrido en irregularidades en sus funciones al evidenciarse que ejercía la profesión de abogado, violentando el artículo 4 de la Ley de Organización Judicial Núm. 821, y sus modificaciones, los artículos 67 incisos 1, 3, 7, 12, 17, 18, 19, y 22; el artículo 68 incisos 1, 8 y 25, artículo 91 incisos 1, 3, 6 y 10 de la Resolución Núm. 3471-2008 que aprueba el Reglamento de Carrera Administrativa Judicial, y el Código de Comportamiento Ético del Poder Judicial en sus principios de Conciencia Funcional e Institucional, Credibilidad, Disciplina, Honestidad, Integridad, Lealtad, Legalidad, Prudencia, Responsabilidad y Vocación de Servicio.

Resulta que:



a) *Los alguaciles, como Oficiales de la Justicia, se encuentran sometidos a las directrices del Sistema de Integridad Institucional del Poder Judicial, instituido mediante la Resolución Núm. 2006-2009, del 30 de julio de 2009.*

La Resolución Núm. 2006-2009, del 30 de julio de 2009, que aprueba el Sistema de Integridad Institucional del Poder Judicial establece, entre otros, los siguientes principios:

“Conciencia funcional e Institucional: Conocimiento pleno de las funciones relacionadas con el ejercicio de su competencia, fundamentada en el respeto a la dignidad del ser humano.

a. *Los jueces y servidores administrativos judiciales deben desempeñar su rol con responsabilidad para no afectar el servicio que ofrece la Institución a los usuarios.*

b. *Los jueces y los servidores administrativos judiciales deben ser conscientes de que representan al Poder Judicial y que con su comportamiento aseguran la vigencia de un Estado de derecho.*

Credibilidad: Calidad percibida por los demás, compuesta por dos elementos claves: la fiabilidad y la profesionalidad, en la que se exprese e irradie a través de sus actuaciones los valores y principios éticos y el cumplimiento de la normativa para generar confianza del usuario y del ciudadano.

Los jueces y los servidores administrativos judiciales deben:

a. *Fomenta el prestigio del Poder Judicial y los valores y principios éticos institucionales.*

b. *Actuar bajo normas de conducta que se traduzcan en un comportamiento profesional intachable, creíble y libre de toda sospecha.*

c. *Realizar y actualizar su declaración jurada de bienes, a quienes corresponda, mediante acto auténtico, a los efectos de resguardar la transparencia de la función y la credibilidad del Poder Judicial.*

Disciplina: Observancia y estricto cumplimiento de las normas administrativas entre los miembros de la Institución.

a. *Todos los jueces y servidores administrativos judiciales deben observar las normas, los valores y principios éticos de la Institución.*



Honestidad: Atributo que refleja el recto proceder del individuo que le permite actuar con decencia, recato y pudor.

a. Los jueces y los servidores administrativos judiciales deben comportarse de manera tal que ningún observador razonable pueda entender que se aprovecha de forma ilegítima, irregular o incorrecta del trabajo de los demás integrantes de la oficina judicial o administrativa.

b. Los jueces y los servidores administrativos judiciales deben ejercer con moderación y prudencia el poder que acompaña al ejercicio de la función jurisdiccional y/o administrativa.

c. Los jueces y los servidores administrativos judiciales deben aplicar el autocontrol del poder de decisión para el cabal cumplimiento de la función.

d. Los jueces y los servidores administrativos judiciales, al momento de tomar una decisión jurisdiccional y/o administrativa, deben analizar las distintas alternativas y valorar las diferentes consecuencias que traerán aparejadas cada una de ellas.

e. El juicio prudente exige al juez y al servidor administrativo judicial capacidad de comprensión y esfuerzo por ser objetivos.

Integridad: Es la disposición de actuar con responsabilidad y respeto a la gestión jurisdiccional y administrativa conforme a los valores y principios éticos de la Institución.

Los jueces y los servidores administrativos judiciales deben:

a. Exhibir y promover altos estándares de conducta acorde a los valores y principios éticos, para reforzar la credibilidad y confianza del público en el Poder Judicial.

b. Cuidar que su conducta esté por encima de cualquier crítica a los ojos de un observador razonable.

c. Ser conscientes de que el ejercicio de la función judicial y administrativa supone exigencias en respuesta a los usuarios, cuyo incumplimiento afecta la imagen y la confianza en el Poder Judicial.

Lealtad: Fidelidad a los principios, valores y objetivos del Poder Judicial dentro de los límites de la ley, la ética y la moral.

Los jueces y los servidores administrativos judiciales deben:



a. Estar comprometidos y aplicar los valores y principios éticos de la Institución.

b. Manifestar su identificación y orgullo de pertenencia al Poder Judicial a través de una actuación coherente con los valores y principios éticos contenidos en éste Código.

Legalidad: Estricto apego y cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente.

Todos los jueces y servidores administrativos judiciales deben actuar de conformidad con lo que estrictamente ordenan la Constitución, tratados internacionales ratificados por la República Dominicana, leyes, decretos, reglamentos y jurisprudencia vinculantes.

Prudencia: Comportamiento, actitud y decisión producto de un juicio de conciencia, justificado racionalmente, luego de haber meditado y valorado argumentos y contra argumentos disponibles en el marco de la norma vigente.

b. Los jueces y los servidores administrativos judiciales deben ejercer con moderación y prudencia el poder que acompaña al ejercicio de la función jurisdiccional y/o administrativa.

c. Los jueces y los servidores administrativos judiciales deben aplicar el autocontrol del poder de decisión para el cabal cumplimiento de la función.

d. Los jueces y los servidores administrativos judiciales, al momento de tomar una decisión jurisdiccional y/o administrativa, deben analizar las distintas alternativas y valorar las diferentes consecuencias que traerán aparejadas cada una de ellas.

e. El juicio prudente exige al juez y al servidor administrativo judicial capacidad de comprensión y esfuerzo por ser objetivos.

Responsabilidad: Disposición y diligencia en el cumplimiento de las competencias, funciones y tareas encomendadas y asumir las consecuencias de la conducta pública, sin excusas de ninguna naturaleza.

Los jueces y servidores administrativos judiciales deben:

a. Mantener un comportamiento profesional incorruptible, que manifieste seriedad y firmeza de carácter en el ejercicio de sus funciones.



b. Contribuir y colaborar en la defensa de la integridad e independencia del sistema de administración de justicia y en todo lo que ayude a mejorar el funcionamiento del mismo.

c. Asumir un compromiso activo en el buen funcionamiento de todo el sistema judicial.

d. Responder por las acciones y omisiones que realicen en el ejercicio de sus funciones, así como por las consecuencias que se deriven de esta actuación.

Vocación de servicio: Implica una disposición permanente para dar oportuna y esmerada atención a los requerimientos y trabajos asignados.

Los jueces y servidores administrativos judiciales deben mostrar una actitud de agrado y responsabilidad en la ejecución de sus labores cotidianas y manifestar una satisfacción personal en la actividad laboral que se realiza”.

b) La Ley No. 821 sobre Organización Judicial, de fecha 21 de noviembre de 1927, establece en su artículo 138 que “el objeto de la disciplina judicial es sancionar el respeto a las leyes, la observación de una buena conducta y el cumplimiento de los deberes oficiales por parte de los funcionarios y empleados judiciales, los abogados y los oficiales públicos sometidos a la vigilancia de la autoridad judicial.”

Asimismo, el artículo 148 del texto legal indicado prescribe que “para los alguaciles y notarios, las penas disciplinarias son la multa y la destitución.”

c) La Ley No. 327-98 sobre la Carrera Judicial, de fecha 11 de agosto de 1998, en su artículo 66 enumera entre las faltas graves que dan lugar a la destitución las siguientes:

“2) Dejar de cumplir los deberes, ejercer indebidamente los derechos o no respetar las prohibiciones e incompatibilidades constitucionales o legales, cuando el hecho o la omisión tengan grave consecuencia de daños o perjuicio para los ciudadanos o el Estado;

7) Incurrir en vías de hecho, injuria, difamación, insubordinación o conducta inmoral en el trabajo, o en algún acto lesivo al buen nombre a los intereses del Poder Judicial;



10) *Realizar actividades incompatibles con el decoro, la moral social, el desempeño en el cargo y el respeto y lealtad debidos a la administración de justicia y a la colectividad;*

14) *Cometer cualesquiera otras faltas similares a las anteriores por su naturaleza y gravedad, a juicio de la autoridad sancionadora”.*

d) *La Resolución Núm. 3471-2008, de fecha 16 de octubre de 2008, que aprueba el Reglamento de Carrera Administrativa Judicial establece lo siguiente:*

“Artículo 67. Son deberes de los empleados y funcionarios del Poder Judicial, entre otros, los siguientes:

1. Cumplir con las normas establecidas por la Institución para los servidores judiciales.

3. Actuar a través de dos elementos claves: la fiabilidad y la profesionalidad, en la que se expresan e irradian a través de sus actuaciones, los valores y principios éticos y el cumplimiento de la normativa para generar confianza y credibilidad del usuario.

7. Ser disciplinados en cuanto a la observancia y el estricto cumplimiento de las normas administrativas de la institución.

12. Actuar con firmeza, seriedad, voluntad definida y temple de carácter en el comportamiento profesional en el ejercicio de las funciones.

17. Actuar con integridad, responsabilidad y respeto conforme a las normas legales vigentes y a los valores y principios éticos de la institución.

18. Ser leales y manifestar fidelidad y orgullo de pertenencia al Poder Judicial a través de una actuación coherente con los valores y principios éticos de la institución.

19. Mantener un estricto apego y cumplimiento al ordenamiento jurídico vigente, a la Constitución, los tratados internacionales ratificados por la República Dominicana y las leyes.

22. Ser responsables y competentes en el cumplimiento de las funciones y tareas encomendadas, asumir las consecuencias de su conducta, sin excusas de ninguna naturaleza.”



“Artículo 68. Está prohibido al personal administrativo del Poder Judicial:

1. Tener participación, por sí o por interpuesta persona, en firmas o sociedades que tengan relaciones económicas, cuando estén vinculadas directamente a asuntos de su competencia o decisión.

8. Dedicarse a otra actividad dentro del horario regular, sea del sector público o privado, excepto en los casos previstos por las leyes y los reglamentos.

25. Realizar actividades incompatibles con el decoro, la moral social y el desempeño en el cargo y el respeto y lealtad debidos a la administración de justicia y colectividad.”

“Artículo 91. Son faltas graves, que dan lugar a la destitución, las siguientes:

3. Tener participación, por sí o por interpuesta persona, en firmas o sociedades que tengan relaciones económicas, cuando estas estén vinculadas directamente a asuntos de su competencia o decisión.

6. Cobrar viáticos, sueldos o bonificaciones por servicios no realizados, no sujetos a pago o por un lapso mayor al realmente empleado en la realización del servicio.

10. Realizar actividades incompatibles con el decoro, la moral social, el desempeño en el cargo y el respeto y lealtad debidos a la administración de justicia y colectividad.”

Solicitud de Reconsideración:

El Sr. Vicente Antonio De Jesús Gutiérrez Mejía alega: “...me recibí de Licenciado en Derecho en el año 2008 y tengo mi exequátur de Abogado, en tal virtud me traslade (sic.) a la Suprema Corte de Justicia en Santo Domingo, al Departamento de Oficiales de la Justicia, le pregunte (sic.) a varios empleados de este departamento que si yo siendo Alguacil activo podía ejercer como abogado y estos me contestaron que si (sic.) podía ejercer, que lo que no podía era tener la doble calidad en el mismo expediente, que por separado podía ejercer las dos funciones. Igual paso (sic.) aquí en Santiago, el Magistrado Luis Nobel, que estaba nombrado como juez en el Tribunal de Atención Permanente también me dijo lo mismo, o sea, que lo que no podía era tener la doble calidad en el mismo expediente, que por separado podía ejercer las dos funciones. La Magistrada Lic. Juliana García, del Departamento de Tránsito también me dijo lo mismo que me dijeron los anteriores; A que



por estas razones fue que cometí la falta de ejercer el Derecho, por falta de una información veraz, a mí nunca se me informo (sic.) que para ejercer como abogado tenía renunciar como Alguacil, por lo que cometí una falta sin saber en lo que estaba incurriendo”.

La Comisión de Estudio de Recursos de Reconsideración, posterior a la evaluación de los hechos, normativas y el expediente del Sr. Gutiérrez Mejía, verifica la denuncia y comprueba que:

- a) La denuncia le fue comunicada al empleado objeto del presente recurso;*
- b) Fue escuchado, en observancia a la Constitución de la República y a la ley;*
- c) La decisión que le destituyó le fue notificada en tiempo hábil;*
- d) No conforme con la decisión incoó en fecha 22 de febrero de 2017 el recurso que nos ocupa;*
- e) Han sido realizados los procedimientos disciplinarios institucionales bajo la legalidad y transparencia, comprobándose el cumplimiento del principio del debido proceso en el caso de la especie.*

Del estudio y ponderación de los documentos y hechos expuestos precedentemente, esta Comisión comprobó la consumación de las siguientes faltas atribuidas al servidor judicial, señor Vicente Antonio De Jesús Gutiérrez Mejía, a saber:

- a) Ejercer la profesión de abogado; e*
- b) Incurrir en una incompatibilidad en las funciones como Alguacil Ordinario.*

Por tales motivos recomendamos:

Único: Acoger el recurso de reconsideración interpuesto por el Sr. Vicente Antonio De Jesús Gutiérrez Mejía en cuanto a la forma, por haber sido interpuesto de acuerdo a las normas que rigen la materia; y en cuanto al fondo rechazar el recurso de reconsideración y confirmar la decisión anterior sobre destitución, por haberse comprobado la comisión de las faltas que justifican su destitución”, (Dominium 527788), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

34. *Oficio CPSRSA Núm. 220/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F.,*



Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente al análisis de los beneficios recibidos por los Ebanistas, mediante el cual se instruyó que sea integrado a su salario la dieta percibida por los mismos; en ese sentido, se sugiere integrar el salario y la dieta a los referidos puestos, a fin de que sean regularizados. Dicha acción conllevaría un impacto económico de RD\$32,229.96 mensual y RD\$512,399.57 anual, por concepto de salarios y beneficios.

Cabe señalar que las posiciones de Conserje y Auxiliar Administrativo, no entran en la categoría de puestos a los cuales les aplique esta modalidad de pago, por ende, la dieta a estos servidores debe ser retirada (Dominium 512788), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 35.** *Oficio CPSRSA Núm. 224/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente al oficio suscrito por el Sr. Franklyn Jáquez Hernández, Encargado Administrativo del Tribunal Superior Administrativo, mediante la cual requiere la adición de un (1) Vigilante para el área de parqueo de los jueces, como también, la adición de un (1) Conserje y una (1) Secretaria, respectivamente.*

A fin de identificar la necesidad de adicionar las plazas solicitadas, la precitada Dirección procedió a realizar un levantamiento de información correspondiente a la estructura de puestos y plazas activas, en ese sentido, se informa que, respecto a la solicitud de Vigilante, el Consejo del Poder Judicial mediante Acta Núm. 44/2016 SGCPJ Núm. 2867/2016 decidió reclasificar la plaza de Vigilante del Dpto. Adm. TSA a Mayordomo II, estableciendo que el servicio de vigilancia quedaría cubierto por la compañía que brinda servicio en dicha edificación; dicho esto, se recomienda disponer de los recursos actuales del tribunal, los cuales son la seguridad privada y seguridad de planta, a fin de cubrir el requerimiento planteado.

En cuanto a la solicitud de un Conserje, la precitada Dirección indica que, según aprobación mencionada en el párrafo anterior, el Consejo del Poder Judicial aprobó la adición de una plaza de Conserje para dicho Departamento, siendo esta ya cubierta, por lo que emite opinión no favorable a esta nueva solicitud.



En relación a la solicitud de Secretaria, se indica que las funciones secretariales pueden ser cubiertas por la Recepcionista designada en dicho Departamento, sin embargo, la persona que ocupa dicha posición se encuentra en calidad de préstamo en otra dependencia, por lo que se sugiere definir tal situación a los fines de satisfacer la necesidad actual del Dpto. Administrativo (Dominium 517308), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 36.** *Oficio CPSRSA Núm. 225/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente a la solicitud de reingreso a la Institución de la Sra. Lorena Mercedes López Gutiérrez, y que su expediente sea remitido al archivo de elegibles (Dominium 518398), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 37.** *Oficio CPSRSA Núm. 226/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando el rechazo de la solicitud de reingreso a la Institución de la Sra. Gloria Wanda Carrasco de la Cruz, debido a la opinión no favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa (Dominium 518758), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 38.** *Oficio CPSRSA Núm. 227/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente a la solicitud realizada por el Mag. Máximo Matos Félix, Juez Presidente de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de Barahona, mediante la cual solicita la reactivación de una (1) plaza de Oficinista, la cual estaba siendo ocupada por la Sra. Yulissa A. De León Pérez, quien se encontraba en calidad de préstamo en la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación de Barahona y fue designada de manera definitiva en la misma.*

En ese sentido, la precitada Dirección informa que, realizadas las indagaciones de lugar, se verificó que la Sra. De León en fecha 07/05/2014, fue designada provisionalmente como Oficinista en la Cámara Civil de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Barahona y dicho movimiento no generaba vacantes en su tribunal de



origen. Luego en fecha 19/10/2015 la misma fue designada de manera definitiva en dicho tribunal. Por lo que, en vista de lo antes expuesto, en la actualidad no existen plazas vacantes disponibles para ser cubiertas, en la 1ra sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia de Barahona.

Por lo antes expuesto, luego de realizar un análisis de la carga laboral del referido Juzgado, a fin de identificar la necesidad de una (1) plaza de Oficinista, se evidenció mediante las estadísticas del año 2016, que el tribunal maneja un promedio de un (1) caso por Oficinista y que la misma puede ser atendida con el personal existente, por lo que se emite opinión no favorable a dicho requerimiento (Dominium 507464), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 39.** *Oficio CPSRSA Núm. 229/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la solicitud realizada por la División de Reclutamiento y Selección de Personal, de suspensión del nombramiento provisional de la señora Michell A. Morel Arroyo, código. 19675, Mensajera Interna de la Presidencia Cámara Penal de la Corte de Apelación del D.N, según se solicita en formulario anexo.*

La señora Morel Arroyo ingresó al Poder Judicial el 23/01/2017 (Dominium 522539), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación y en ese sentido no se designa.

- 40.** *Oficio CPSRSA Núm. 230/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente a la solicitud de reingreso a la Institución del Sr. José Ernesto Ortiz, y que su expediente sea remitido al archivo de elegibles (Dominium 510922), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

- 41.** *Oficio CPSRSA Núm. 231/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando el rechazo de la solicitud de reingreso a la Institución del Sr. José Ramón Fernández Inoa, debido a la opinión no favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa (Dominium 517223), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*



- 42.** Oficio CPSRSA Núm. 232/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente a la solicitud realizada por la Lic. Ámbar Mabel Díaz Melo, Secretaria General del Despacho Penal de Santiago, mediante la cual solicita la reactivación de plaza de Alguacil de Estrados en el Despacho Penal debido a la carga de trabajo que manejan.

Es importante destacar que la institución cuenta con disponibilidad económica para procesar la presente solicitud, y dicha reactivación tiene un impacto en la nómina de RD\$18,553.55 mensual y RD\$262,162.62 al año por concepto de salario y beneficios (Dominium 518846), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 43.** Oficio CPSRSA Núm. 233/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente a la solicitud realizada por la Lic. Adabelle Acosta, Directora Administrativa, mediante la cual solicita la adición de plaza de chofer de autobús en el Palacio de Justicia de Puerto Plata debido a la adquisición de un transporte del personal de esa localidad.

En atención a la necesidad planteada y luego de validar que no disponen de la plaza de Chofer para brindar dicho servicio, consideramos oportuno la adición de esta plaza. Esta adición implica un impacto en la nómina de RD\$28,699.05 mensual y RD\$402,868.58 anual por concepto de salario y beneficios. Es importante señalar que la institución cuenta con disponibilidad financiera para procesar la presente solicitud (Dominium 519650), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 44.** Oficio CPSRSA Núm. 234/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente a la solicitud realizada por la Sra. Karla Ileana de la Cruz Castro, Supervisor de Ingresos de la Gerencia Financiera de la Jurisdicción Inmobiliaria, mediante la cual solicita el reajuste del salario devengados por esta, debido a que la misma no fue favorecida por el aumento salarial general, realizado por la institución.



En ese sentido, luego de realizar el análisis correspondiente a dicho requerimiento, les informamos que la Sra. Karla Ileana de la Cruz Castro, ingresó al Poder Judicial en fecha 02/04/2012 como Secretaria de la Administración General de J.I. con un salario de RD\$30,590.00, luego en fecha 04/03/2013 fue ascendida como Asistente de la Dirección Nacional de Mensuras Catastrales con un salario de RD\$52,400.00 y en fecha 25/05/2015 fue trasladada como Supervisor de Ingresos de la Gerencia Financiera de la Jurisdicción Inmobiliaria, posición que actualmente desempeña, devengando un salario de RD\$57,640.00.

En ese mismo orden, se verificó que el salario asignado al puesto de Supervisor de Ingresos de la Gerencia Financiera de la Jurisdicción Inmobiliaria, es de RD\$38,088.00 y que la Sra. De la Cruz, posee un salario por encima del establecido para la posición que desempeña.

Cabe destacar la existencia de un Oficio SGCPJ 221-2017 de fecha 09/02/2017, el cual indica “que los empleados que por disposiciones institucionales están devengando un salario, excepcionalmente muy superior al salario de la posición que ocupan; sobre este grupo sugerimos que conserven sus salarios actuales, sin la aplicación del aumento general de febrero de 2017...”.

En virtud de lo antes expuesto, no será posible atender al requerimiento planteado, debido a que en la actualidad la Sra. De la Cruz, devenga un salario superior al establecido para la posición que desempeña (Dominium 511091), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 45.** *Oficio CPSRSA Núm. 235/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión no favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente a la solicitud realizada por la Licda. Bilbania Batista Liz, Encargada Administrativa de Sánchez Ramírez, mediante el cual solicita la designación de un Auxiliar Administrativo para dicho Departamento debido a que no cuenta con personal secretarial para el apoyo de las funciones administrativas, teniendo ella que asumir todas las funciones.*

Luego de realizar el análisis correspondiente a la estructura de puestos y plazas activas, indicamos que el área cuenta con las siguientes plazas: un (1) Enc. Administrativo, cinco (5) Conserjes, cuatro (4) Mensajeros Internos, un (1) Vigilante y un (1) Jardinero, no cuentan con plazas de Auxiliar Administrativo.



En ese orden, atendiendo la necesidad planteada y realizado el levantamiento de lugar, se confirmó que la cantidad de tribunales alojados en dicho edificio a los cuales el Departamento Administrativo debe ofrecerle apoyo logístico, en tal sentido, entendemos que dichas funciones pueden ser asumidas por el Encargado Administrativo (Dominium 511411), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 46.** *Oficio CPSRSA Núm. 236/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión no favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente a la solicitud realizada por la Licda. Bilbania Batista Liz, Encargada Administrativa de Sánchez Ramírez, mediante el cual solicita la reclasificación de dos (2) plazas de Mensajero Interno a Externo, debido a que realizan mensajería externa, llevando documentación a la Cárcel Pública, a la Jurisdicción Inmobiliaria, así como material gastable a los municipios que componen el Distrito Judicial.*

Luego de realizar el análisis correspondiente a la estructura de puestos y plazas activas, indicamos que el área cuenta con las siguientes plazas: un (1) Enc. Administrativo, cinco (5) Conserjes, cuatro (4) Mensajeros Internos, un (1) Vigilante y un (1) Jardinero.

En ese orden, atendiendo la necesidad planteada y realizado el levantamiento de lugar, se confirmó que la ubicación de la Jurisdicción Inmobiliaria es cercana al Palacio de Justicia de Sánchez Ramírez, en cuanto a la tramitación de documentos a la Cárcel Pública, sugerimos sea enviado un Alguacil Ordinario de los Asignados a los tribunales que se encuentran alojados en dicho Palacio de Justicia, así mismo, aclaramos que las labores de distribución de material gastable es función del Encargado Administrativo (Dominium 511000), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 47.** *Oficio CPSRSA Núm. 237/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión no favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente a la solicitud realizada por la Mag. Clara L. Almonte Gómez, Juez Presidente de la Segunda Sala Penal de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, solicita la adición de una (1) plaza de Abogado Ayudante, para la cual recomienda a la Licda. Fanny C. de los Santos de Oleo, debido a que se han ampliado*



las competencias de los tribunales y necesita más apoyo en la redacción de las sentencias.

En ese sentido, le informamos que luego de realizar el análisis correspondiente verificamos que el tribunal cuenta con las siguientes plazas: una (1) Secretaria, un (1) Abogado Ayudante, seis (6) Oficinistas y dos (2) Alguaciles de Estrado. En ese mismo orden, procedimos a realizar un análisis de la carga laboral, con base en las estadísticas del año 2015 y 2016, las cuales evidencian un promedio de 1.13 y 1.25 casos por día, respectivamente.

Cabe destacar que mediante el Oficio SGCPJ Núm.: 02287/2016 d/f 24/10/2016, el Consejo del Poder Judicial acogió la opinión no favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa sobre dicha solicitud, en atención a que la carga laboral podía ser manejada con el personal designado en ese momento.

En virtud de lo antes expuesto y atendiendo a la carga laboral actual, consideramos que el tribunal puede manejar la carga de trabajo (Dominium 515417), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 48.** *Oficio CPSRSA Núm. 238/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente a la solicitud realizada por la Sra. Mercedes Rocío Peña González, Recepcionista del Dto. Administrativo de la SCJ, mediante la cual solicita el reajuste del salario devengado, debido a que la misma no fue favorecida por el aumento salarial general, realizado por la institución.*

En ese sentido, la precitada Dirección procedió a realizar el análisis correspondiente a dicho requerimiento, verificando que la Sra. Mercedes del Rocío Peña González, ingresó al Poder Judicial en fecha 20/05/2002 como Secretaria I de la Dirección General Técnica con un salario de RD\$13,677.18, actualmente desempeña las funciones de Recepcionista en el Dto. Administrativo de la SCJ, devengando un salario de RD\$35,880.00.

En ese mismo orden, se verificó que el salario asignado al puesto de Recepcionista, en el Dto. Administrativo de la SCJ es de RD\$16,440.00 y que la Sra. Peña, posee un salario por encima del establecido para la posición que desempeña.



Es importante destacar la existencia de un Oficio SGCPJ 221-2017 de fecha 09/02/2017, el cual indica: "...los empleados que por disposiciones institucionales están devengando un salario, excepcionalmente muy superior al salario de la posición que ocupan; sobre este grupo sugerimos que conserven sus salarios actuales, sin la aplicación del aumento general de febrero de 2017..."

En virtud de lo antes expuesto se emite opinión no favorable al requerimiento planteado, debido a que en la actualidad la Sra. Peña, devenga un salario superior al establecido para la posición que desempeña (Dominium 508120), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 49.** *Oficio CPSRSA Núm. 239/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente a la solicitud realizada por la Licda. Luz Muñoz, Encargada de Recursos Humanos de la Jurisdicción Inmobiliaria, mediante la cual solicita la regularización del personal de la Sede Central, puntualizando el caso específico del Sr. Ángel Ml. De León Ramírez, quien figura en nómina como Encargado de Mantenimiento del Departamento Administrativo de San Francisco de Macorís, sin embargo, presta servicios como Técnico de Refrigeración en la Sede Central.*

En ese sentido, la precitada Dirección recomienda regularizar el puesto que ocupa el Sr. De León, para que en lo adelante se denomine como Técnico de Refrigeración en la Sede Central de la Jurisdicción Inmobiliaria, posición que desempeña actualmente; y que sea suprimida la Plaza de Encargado de Mantenimiento del Departamento Administrativo de San Francisco de Macorís.

Al presente, se anexa correo del Sr. De León donde acepta las condiciones del puesto propuesto (Dominium 506518/489664), DECIDIÉNDOSE cambiarle la designación al Sr. De León y mantener la plaza de Encargado de Mantenimiento del Departamento Administrativo de San Francisco de Macorís.

- 50.** *Oficio CPSRSA Núm. 240/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente a la solicitud realizada por el Sr. Eliodoro de la Rosa, Encargado de la*



División de Activo Fijo, mediante la cual solicita la modificación del nivel académico en la descripción de puestos de Analista de Activo Fijo, considerando la responsabilidad y conocimiento técnico de estos; además, sean ponderados los montos de los viáticos acorde a un profesional.

La precitada Dirección, luego de realizar el análisis correspondiente, verifica que mediante oficio PCPJ Núm. 0093/2013, d/f. 24/03/2013, se aprueba la modificación del requerimiento académico al perfil de puesto de Analista de Activo Fijo de “Licenciatura en Contabilidad”, por el de “Estudiante avanzado de Contabilidad o Administración de Empresas”, atendiendo al levantamiento y análisis de los procesos que realizan los Analistas. Que los procesos y resultados generados por los Analistas de Activos fijos responden a un nivel de complejidad media, así mismo, los requisitos académicos y competencias demandadas guardan la misma relación de exigencia media, según se puede apreciar en la descripción de puestos anexa. En este orden se indica que las posiciones que requieren un grado profesional corresponden a análisis de complejidad considerable.

En atención a lo planteado, se reitera que los resultados requeridos del puesto se logran con el nivel académico manejado en la actualidad. Con relación al análisis sobre el pago de viáticos, es competencia de la Dirección Administrativa, a la cual se ha remitido copia del presente requerimiento para su ponderación (Dominium 506479), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 51.** *Oficio CPSRSA Núm. 242/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la solicitud de adición de Plaza de Analista I de la División de Registro de Personal, realizada por la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, fundamentada en el hecho de que esta División sólo cuenta con dos (02) Analistas para procesar las novedades de nómina desde el año 1998, y por vía de consecuencia se han incrementado exponencialmente los ingresos, movimientos de personal y salidas de empleados entre otras incidencias.*

Con esta adición, se reduciría el margen de error, se distribuirían las tareas y se descargaría el personal que actualmente tiene esta gran labor, además se evitarían las jornadas extraordinarias para cumplir con los objetivos.



Es importante destacar que la institución cuenta con disponibilidad económica para procesar la presente solicitud (Dominium 522197), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 52.** *Oficio CPSRSA Núm. 243/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión no favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente a la solicitud realizada por el Lic. Emil E. García Esmurdoc, Ex Encargado Administrativo del Palacio de Justicia de la Suprema Corte de Justicia, en el cual solicita sea reclasificada la plaza de Jardinero a Plomero del Departamento Administrativo, debido a que cuenta con un Plomero para atender las constantes solicitudes.*

La precitada Dirección fundamenta su opinión en el hecho de que, luego de realizar el análisis de lugar, validó información con la Arq. Elisa del C. Medina Espinosa, actual Encargada Administrativa del Palacio de Justicia de la Suprema Corte de Justicia. Tomando en cuenta la información suministrada, procedió a analizar la carga laboral, así como las funciones realizadas por el Jardinero y Plomero del Departamento Administrativo del Palacio de Justicia de la Suprema Corte de Justicia, verificando que las funciones definidas dentro de los perfiles de puestos se están ejecutando en más de un 80 % por los ocupantes (Dominium 499177), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 53.** *Oficio CPSRSA Núm. 244/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente a la solicitud realizada por el Sr. Santo Arias Cordero, Supervisor de Servicios de la División de Relaciones Públicas y Protocolo, mediante la cual solicita la adición de una (01) Plaza de Camarero para la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia debido al aumento de personal de dicha sala y a las labores extendidas que se están realizando actualmente.*

Visto el requerimiento, la precitada Dirección procedió a validar la estructura de puestos de la División de Relaciones Públicas y Protocolo, verificando que actualmente no cuenta con plaza vacante de Camareros.



Luego de realizar el levantamiento correspondiente con el Sr. Arias Cordero y visto el registro de asistencia del personal y las adiciones que se produjeron por el proyecto de descongestión, se recomienda que del personal que realiza las labores de conserjería, se designe una persona que pueda colaborar con estas funciones, otorgándosele el pago de horas extras, hasta tanto se mantenga el proyecto de descongestión (Dominium 509915), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 54.** *Oficio CPSRSA Núm. 245/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente a la solicitud realizada por el Licdo. Leonidas R. Peña Díaz, Inspector General del Consejo del Poder Judicial, en el cual solicita la adición de tres (03) plazas de Chofer debido a la asignación de camionetas para ser utilizadas a nivel regional por dicha dirección.*

Visto el requerimiento, la precitada Dirección pudo constatar, que según el Oficio SGCPJ Núm. 2321/2016 d/f. 19/11/2016, el Consejo del Poder Judicial aprobó la adquisición de 15 camionetas, para que de éstas, 5 sean asignadas a Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial, tanto para el Distrito Nacional, como para las Inspectorías Regionales de Santiago, Barahona y San Pedro de Macorís, por lo que se entiende pertinente la adición de tres (03) plazas de Chofer para Inspectoría Regional de Santiago, Barahona y San Pedro de Macorís, como dependencia de Inspectoría General del Consejo del Poder Judicial. Esto conllevaría un impacto de RD\$86,097.14 mensuales y RD\$1,208,605.73 anuales por concepto de salarios y beneficios.

Es importante señalar que la institución cuenta con disponibilidad financiera para procesar la presente solicitud (Dominium 520834), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 55.** *Oficio CPSRSA Núm. 246/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente a la solicitud realizada por el Mag. Manuel Alexis Read Ortiz, Juez Presidente del Tribunal Superior de Tierras del Departamento Central, quien solicita la designación de un (1) Alguacil Ordinario, a los fines de brindar un servicio eficiente a los usuarios, recomendando al Sr. Juan Elvys Castro del Orbe.*



La precitada Dirección fundamenta su opinión en el hecho de que, el tribunal posee cinco (5) plazas activas de Alguacil Ordinario, de las cuales disponen de una (1) vacante generada por el traslado del Sr. Abraham Josué Perdomo, hacia el Tribunal Superior de Tierras del Dto. Norte y que esta acción no implica impacto económico para la institución (Dominium 510210), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 56.** *Oficio CPSRSA Núm. 247/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión no favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente a la solicitud realizada por la Mag. Hilda N. Sánchez Luna, Juez del Juzgado de Paz de Santo Domingo Norte, mediante la cual requiere la adición de una (1) plaza de Oficinista, debido a la carga laboral.*

La precitada Dirección fundamenta su opinión en que de acuerdo al levantamiento de información realizado correspondiente a la estructura de puestos y plazas activas, dicho tribunal cuenta con las siguientes plazas: una (1) Secretaria, cuatro (4) Oficinistas y un (1) Alguacil de Estrado, los cuales según las estadísticas de los años 2015 y 2016, manejan un promedio de 2.74 y 4.35 casos ingresados por Oficinista al día, respectivamente, por lo que, el análisis de la carga laboral evidenció que la misma puede ser manejada con el personal existente. Además de lo anterior, de acuerdo al plan de Lucha Contra la Mora Judicial, a este tribunal le fueron asignadas dos (2) Oficinistas, de las cuales una inició sus labores el 1ro de junio de 2017 y la otra está a la espera de la habilitación del espacio, para poder iniciar sus labores (Dominium 511454), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 57.** *Oficio CPSRSA Núm. 248/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión no favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente a la solicitud realizada por la Mag. Altagracia E. Mejía Roca, Juez Presidente del Tribunal de Ejecución de la Pena del Distrito Judicial de San Pedro de Macorís, quien solicita la designación de un (1) Abogado Ayudante, debido a que el tribunal es departamental, por lo que tiene una gran carga laboral.*

La precitada Dirección fundamenta su opinión en razón de que en la actualidad el tribunal cuenta con las siguientes plazas: una (1) Secretaria, tres (3) Oficinistas y un (1) Alguacil de Estrado y que luego



de analizar las estadísticas de los años 2015 y 2016, se verifica un promedio de 3.35 y 3.59 casos por día, respectivamente, por lo que entiende que la carga laboral evidenciada puede ser manejada sin la necesidad de adicionar la plaza solicitada (Dominium 516159), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 58.** *Oficio CPSRSA Núm. 249/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la solicitud realizada por la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, mediante la cual solicita rectificación de decisión del Consejo del Poder Judicial mediante Acta Núm. 36/2016 y notificada mediante Oficio Núm. SGCPJ Núm. 2056/2016 de fecha 29/09/2016, en donde se aprobó la adición de una (1) plaza de Supervisor y dos (2) de Archivistas, para el funcionamiento de la Oficina de Depósito del Archivo Central de Santo Domingo ubicado en Los Mameyes.*

La precitada Dirección, solicita la rectificación antes descrita debido a que el impacto económico que presenta la misma corresponde a la propuesta remitida por dicha Dirección de adicionar dos (2) plazas de Archivista, una (1) plaza de Conserje y dos (2) plazas de Seguridad de Planta, en la Oficina citada (Dominium 471646), DECIDIÉNDOSE remitirlo a la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa para que establezca el monto de la rectificación y esto sea informado a este Consejo del Poder Judicial.

- 59.** *Oficio CPSRSA Núm. 250/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente a la solicitud de reingreso a la Institución del Sr. Luis Jaime Uceta Toribio, y que su expediente sea remitido al archivo de elegibles (Dominium 520883), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

- 60.** *Oficio CPSRSA Núm. 251/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente a la solicitud de reingreso a la Institución de la Srita. Caroly Rossmery Rivas Ramírez, y que su expediente sea remitido al archivo de elegibles (Dominium 520943), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*



- 61.** *Oficio CPSRSA Núm. 252/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente a la solicitud realizada por el Ing. Felipe Montás, Encargado del Departamento de Ingeniería, mediante el cual solicita sean reajustados los salarios de los Ingenieros de dicho departamento, debido a las funciones que realizan.*

La precitada Dirección fundamenta su opinión en el hecho de que, verificó en el Oficio SGCPJ Núm. 269/2017 la aprobación de una propuesta de fortalecimiento de las estructuras organizacionales de los Departamentos de Ingeniería y de Mantenimiento, en el cual se reestructuran y se integran en una misma estructura dichas áreas. Así mismo, esta aprobación integra en la Unidad de Obras a los Ingenieros Supervisores, tanto del Departamento de Ingeniería como de la División de Obras, quedando eliminadas estas últimas.

De la misma forma, se confirma que en la actualidad los ingenieros de ambas áreas se encuentran realizando las mismas funciones, por lo que entiende pertinente reajustar el salario de los Ingenieros Supervisores, para que éste sea de RD\$54,648.00. Esta acción generaría un impacto de RD\$53,167.54 mensuales y RD\$737,371.43 anuales, por concepto de diferencia de salarios y beneficios.

Es preciso informar que la institución cuenta con disponibilidad financiera para procesar la presente solicitud.

Es importante destacar que la aprobación del Consejo del Poder Judicial notificada mediante el Oficio SGCPJ Núm. 269/2017, indica que luego de implementada dicha propuesta se estará presentando el análisis de los puestos y salarios de los empleados que integren el Departamento de Infraestructura Física, por lo cual la aplicación del cambio de salario a la posición de Ingeniero Supervisor se aplicará al momento de la formalización e informe de la implementación de la estructura (Dominium 509886), DECIDIÉNDOSE remitir a la Dirección Financiera a los fines de que establezca la existencia de disponibilidad económica teniendo como base que este Consejo del Poder Judicial desea establecer como salario del Ingeniero un monto de RD\$70,000.00.

- 62.** *Oficio CPSRSA Núm. 253/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores*



Administrativos, recomendando mantener la decisión adoptada por el Honorable Consejo del Poder Judicial mediante Acta Núm. 15/2017 de fecha 3/5/17, en la cual se aprueba terminar el contrato de nombramiento provisional del Sr. Carlos Manuel Morel Díaz, quien solicitó reconsideración de la decisión de marras, alegando lo siguiente: “que en fecha 18 de enero de 2017, nuestra superior inmediata, entendiéndose la Secretaria debió realizar nuestra evaluación del desempeño, sin embargo, no fue así, manifestando la misma que dicha evaluación la realizaría la Magistrada del tribunal; que luego de que pasaron dos meses del momento en que se debió haber realizado la evaluación y aún permanencia en estado de período de prueba, sin ni siquiera haberse comunicado si dicho periodo de prueba sería aprobado o suspendido; debido a una situación dada entre el personal administrativo y la Magistrada, en fecha 10 de marzo de 2017, la Magistrada decidió sin tan siquiera mediar palabra y de manera arbitraria, suspendernos de manera definitiva, alegando irrespeto, desinterés en el trabajo y deslealtad; consideramos injusto el hecho de que por no agradaarle a la Magistrada del Tribunal, una institución como ésta se preste sin reconsiderar y ni siquiera investigar la situación” (Dominium 511663), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 63.** *Oficio CPSRSA Núm. 254/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la solicitud realizada por la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, de asignación de Compensación salarial correspondiente, a favor del Sr. Cruz A. Figueroa Sepúlveda, Auditor I del Departamento de Auditoría, quien actualmente se encuentra ocupando la posición de Encargado Administrativo de San Cristóbal desde el 30/06/2014. Dicha compensación asciende a un monto de RD\$17,601.44 mensual y RD\$211,217.28 anual.*

Cabe destacar que contamos con disponibilidad financiera para procesar la presente solicitud (Dominium 521348), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

- 64.** *Oficio CPSRSA Núm. 255/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, en atención a la solicitud realizada por la Mag. Marcia R. Polanco de Sena, Juez Coordinadora de los Juzgados de la Instrucción y demás Jueces que conforman los Juzgados de la Instrucción de Sto. Dgo., mediante la*



cual solicitan la designación de Alguaciles Ordinarios, debido a la gran cantidad de audiencias suspendidas por falta de notificaciones y/o citaciones a las partes.

En ese sentido, la precitada Dirección informa que luego de validar la estructura de puestos y plaza activas del referido tribunal, verificó que el mismo cuenta con noventa y ocho (98) plazas de Alguaciles Ordinarios activas y treinta y ocho (38) plazas que permanecen vacantes (ver anexos), recomendando que dichas plazas vacantes sean cubiertas, destacando que, de ser acogida la referida propuesta, ésta no generaría impacto económico para la institución (Dominium 508012), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

65. *Oficio CPSRSA Núm. 256/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa, referente a la solicitud de reingreso a la Institución del Sr. Edgar F. Girón Mena, y que su expediente sea remitido al archivo de elegibles (Dominium 522965), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*

66. *Oficio CPSRSA Núm. 257/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando la homologación de la relación de movimientos e ingresos de personal tramitada por la Dirección General de Administración y Carrera Judicial, solicitados por los jueces o supervisores de áreas y procesados por la División de Reclutamiento y Selección de Personal, siempre respetando las reglas que rigen para el perfil del puesto, según aprobación del Consejo del Poder Judicial informada mediante Oficio SGCPJ Núm.-0496/2014, Acta Núm.-06/2014. A saber:*

No	CANDIDATOS	CÉDULA	CÓD.	FECHA DE NAC.	EDAD	CONDICIÓN ACTUAL	PUESTO PROPUESTO	DEPENDENCIA	ACCIÓN / VACANTE	SOLICITAD O POR:	EFFECTIVIDAD
1	Aleska V. García Rodríguez	402-2054770-3	15681	13/09/1991	25 años	Oficinista, Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación, Distrito Nacional	Oficinista SCJ	Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia	Promoción Geidi D. Rodríguez Matos (9496)	Francisco Ant. Jerez Mena	06/02/2017



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA 26-2017
Día: miércoles 02 de agosto de 2017
Lugar: Sala de Reuniones del CPJ
Hora: 10:30 a.m.

2	Ana E. Cordones Gómez	402-2260865-1	1958 1	07/12/1994	22 años	Nuevo ingreso	Oficinista	Primera Sala, Juzgado de Paz para Asuntos Municipales, Distrito Nacional	Traslado de Elayne M. Macario Mota (19182)	Yuleika D. Henríquez Romero	12/12/2016
3	Candy M. Gómez Ulloa	001-1641125-7	7407	25/06/1982	34 años	Oficinista, Corte de Trabajo, Santo Domingo	Abogada Ayudante 1ra. Inst.	Primera Sala del Juzgado de Trabajo, Santo Domingo	Promoción de Mercedes J. Siri Cepeda (4024)	Yesenia Arias Morales	12/12/2016
4	Carlos Alf. Montero Abreu	402-2074257-7	1900 1	19/05/1992	25 años	Oficinista, Juzgado de Paz de la Segunda Circunscripción, Santo Domingo Este	Oficinista 1ra. Instancia	Primer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia, Distrito Nacional	Promoción de Carlos A. Polanco Bretón (8121)	Esmirna G. Méndez Álvarez	16/01/2017
5	Clara Alt. R. Franco Frias	223-0027562-9	1524 8	26/03/1987	30 años	Oficina Judicial de Servicio de Atención Permanente, Distrito Nacional	Oficinista 1ra. Instancia	Oficina Juez Coordinador Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional	Traslado de Danay Mercado de Oleo (14857)	José A. Vargas Guerrero	23/01/2017
6	Cristian de Js. Melo Bautista	402-2628336-0	1887 7	23/03/1997	20 años	Oficinista, Juzgado de Paz de la Primera Circ. de Santiago	Oficinista	Unidad Servicios a Corte de la Jurisdicción Laboral, Santiago	Renuncia de Crisálida Estévez R (17631)	Nancy I. Salcedo F.	19/12/2016
7	Danay Mercado de Oleo	402-2107169-5	1485 7	10/09/1991	25 años	Oficinista 1ra. Inst., Oficina Juez Coordinador Juzgado de la Instrucción Distrito Nacional	Oficinista 1ra. Instancia	Quinto Juzgado de la Instrucción del Distrito Nacional	Renuncia Stephanie P. Pérez Nova (18119)	Arisleida Méndez	23/01/2017
8	Dary J. Corniel	001-1820276-1	1783 7	30/09/1986	30 años	Nuevo ingreso	Oficinista 1ra. Instancia	Cuarta Sala del Juzgado de Trabajo, Distrito Nacional	Promoción de Allwin P. Camacho Marine (18748)	Jenny Rodríguez	06/02/2017
9	Domingo Ant. Guzmán de la Rosa	041-0017922-7	1137 4	25/02/1980	37 años	Alguacil de Estrado, Cámara Penal del Jdo. de 1ra. Inst. Montecristi	Alguacil de Estrado	Juzgado de la Instrucción, Montecristi	Permuta con Bienvenido J. Báez Sabes (10272)	DGACJ	14/11/2016
10	Domingo Vargas Javier	012-0087470-7	1957 9	04/04/1982	35 años	Nuevo ingreso	Conserje	Oficina Administrativa Cámara Penal de la Corte de Apelación, Santo Domingo	Promoción de Francisco Ant. del Rosario Santiago (8219)	Antonio P. Camacho Delgadillo	19/12/2016
11	Edaly A. Pereyra de Aza	402-2425000-7	1857 9	01/06/1994	22 años	Oficinista, Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia, La Romana	Oficinista	Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia, La Romana	Mediante Acta Núm. 38/2016, de fecha 19/10/2016, oficio SGCPJ NUM. 02302/2016.	Francisco Domínguez	22/12/2016



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA 26-2017
Día: miércoles 02 de agosto de 2017
Lugar: Sala de Reuniones del CPJ
Hora: 10:30 a.m.

12	Eduardina Díaz Félix	080-0007063-4	18514	03/08/1982	34 años	Oficinista, Juzgado de Paz de Paraíso	Secretaria	Juzgado de Paz de Paraíso	Pensión de Cristobalina Acosta Méndez (480)	Sarah Y. Alcántara Sánchez	19/01/2017
13	Edward Arias Ramírez	001-0029870-2	15577	14/01/1970	47 años	Encargado Admvo., Departamento Administrativo Juzgados de Trabajo del D.N.	Encargado Administrativo II Pal. Just.	Departamento Administrativo Niños, Niñas y Adolescentes, Distrito Nacional	Traslado de Joaquín Florentino Veras (4041)	Adabelle M. Acosta Camilo	12/12/2016
14	Elisa del C. Medina Espinosa	001-1760828-1	18990	22/01/1985	32 años	Encargada Administrativa I Pal. Just., Corte de Apelación, Distrito Nacional	Encargada Administrativo I Pal. Just.	Departamento Administrativo P. J. Suprema Corte de Justicia	Traslado de Emil E. García Esmurdoc (3337)	Adabelle M. Acosta Camilo	12/01/2017
15	Elisabeth Pérez Martínez	083-0002053-7	10832	23/06/1985	31 años	Oficinista 1ra. Inst., Tribunal de Ejecución de la Pena de San Cristóbal	Oficinista	Unidad de Citaciones, Notificaciones y Comunicaciones del Centro de Servicios Comunes de Niños, Niñas y Adolescentes, San Cristóbal	Promoción de Juana B. de León Angomás (1853)	Rosa A. Rodríguez Nina	12/01/2017
16	Emil E. García Esmurdoc	056-0009440-2	3337	02/06/1975	41 años	Encargado Administrativo I Pal. Just., Departamento Administrativo Edificio Suprema Corte de Justicia	Inspector Administrativo	Dirección General Administrativa	Renuncia de Pedro R. Custodio Marte (11004)	Adabelle M. Acosta Camilo	12/01/2017
17	Eneria Ruiz Rijo	023-0128104-0	19646	16/07/1983	33 años	Nuevo ingreso	Oficinista	Juzgado de Paz de San Pedro de Macoris	Promoción de Romier M. Medina Peguero (18427)	Gissel J. Fernández Carrasco	12/01/2017
18	Geidi D. Rodríguez Matos	001-1543752-7	9496	25/07/1980	36 años	Oficinista, Primera Sala Suprema Corte de Justicia	Asistente de Juez	Primera Sala Suprema Corte de Justicia	Renuncia Ylenny Morillo de León (17086)	Francisco Ant. Jerez Mena	11/01/2017



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA 26-2017
Día: miércoles 02 de agosto de 2017
Lugar: Sala de Reuniones del CPJ
Hora: 10:30 a.m.

19	Génesis V. de la Rosa Payano	402-2176529-6	17026	26/03/1990	27 años	Oficinista, Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia, La Romana	Secretaria 1ra. Instancia	Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia, La Romana	Mediante Acta Núm. 38/2016, de fecha 19/10/2016, oficio SGCPJ NUM. 02302/2016.	Francisco Dominguez	22/12/2016
20	Germania Manzanillo Suárez	001-1118911-4	8326	30/10/1976	40 años	Oficinista, Primer Tribunal Colegiado del Juzgado de Primera Instancia Distrito Nacional	Oficinista	Unidad de Servicio a la Instrucción, Jurisdicción Penal, Santo Domingo	Promoción Lisset C. García Guillén (18249)	Sarah Elena Pérez Medina	15/12/2016
21	Guillermo A. Enke Almonte	402-2256817-8	17902	21/10/1994	22 años	Auxiliar Administrativo, Dirección Regional de Mensuras Catastrales, Departamento Central, DNMC	Técnico de Mensuras	Dirección Regional de Mensuras Catastrales, Departamento Central	Promoción de José Molina (18446)	Andrés de Js. Rosario Reyes	03/01/2017
22	Jacqueline G. Peña Jiménez	002-0094422-1	7395	02/08/1977	39 años	Secretaria, División de Registro de Personal	Analista II	División de Reclutamiento y Selección de Personal	Promoción de Franly V. Reyes (8102)	Eulalia Vásquez Núñez	02/01/2017
23	Jairo Ant. Estévez Ureña	402-2294367-8	19577	14/01/1994	23 años	Nuevo ingreso	Conserje - Mensajero	Departamento Administrativo, La Vega	Renuncia de José R. Fernández Inoa (2570)	Arsenio Cortina Rosa	12/12/2016
24	Janna María Espinal Pérez	047-0207612-8	14927	06/05/1990	26 años	Secretaria, Primera Sala Juzgado de Paz Esp. de Tránsito de La Vega	Secretaria 1ra. Instancia	Sala Civil del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes, La Vega	Renuncia de Meris Heredia Leonardo (9760)	Virgen F. Álvarez Colón	19/12/2016
25	Janser A. López	064-0027329-5	9576	05/10/1986	30 años	Abogado Ayudante, Segunda Sala de la Cámara Civil y Comercial de la Corte de Apelación, Distrito Nacional	Abogado Ayudante	Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia	Renuncia de Rosa Elba Cordero Espailat (418)	Francisco Ant. Jerez Mena	16/01/2017
26	Jeury E. Medina Milano	402-2174219-6	19658	11/01/1992	25 años	Nuevo ingreso	Mensajero Interno	Departamento Administrativo de Monseñor Nouel	Renuncia de José Julio Ramos (14170)	José Ambiorix Subi Martínez	16/01/2017
27	Joel Ant. Medina Reyes	224-0047911-3	19578	19/04/1988	29 años	Nuevo ingreso	Mensajero interno	Juzgado de Paz Primera Circunscripción, Santo Domingo Este	Promoción de Eddy Luis Alberto Colón (15607)	Gertrudis María Adames Batista	12/12/2016



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA 26-2017
Día: miércoles 02 de agosto de 2017
Lugar: Sala de Reuniones del CPJ
Hora: 10:30 a.m.

28	Johnathan G. Santos Minier	402-2207471-4	19580	17/01/1994	23 años	Nuevo ingreso	Archivista	Oficina Coordinadora de Archivo Judicial	Promoción de Aridania Saldarña Peguero (11049)	Eggly S. Beltré Núñez	12/12/2016
29	José R. Molina Campusano	224-0032607-4	18446	11/11/1988	28 años	Técnico de Mensuras, Dirección Regional de Mensuras Catastrales	Técnico Revisor II	Unidad de Revisión, DNMC	Promoción de Gersy Medina (16520)	Andrés de Js. Rosario Reyes	03/01/2017
30	Joseph E. Sánchez Quiró	402-1108997-0	19060	20/05/1996	20 años	Mensajero Interno, Juzgado de Paz de la Segunda Circunscripción de Santo Domingo Este	Oficinista	Juzgado de Paz de la Segunda Circunscripción, Santo Domingo Este	Promoción de Juan E. Guerrero Tejeda (18617)	Oscar Moquete Cuevas	15/12/2016
31	Juan Pablo Henríquez Santiago	056-0104848-0	13926	25/07/1979	37 años	Mensajero interno, Departamento Administrativo San Francisco de Macorís	Mensajero interno	Corte de Apelación de Niños, Niñas y Adolescentes, San Francisco de Macorís	Adición de Plaza	Delfina Amparo de León	03/11/2016
32	Katherine I. Guerra Pichardo	402-2268787-9	17965	30/05/1994	22 años	Reingreso	Oficinista	Unidad de Audiencias Jurisdicción Penal, Santo Domingo	Promoción de Sugeily K. Piantini Castellano (14294)	Sarah Elena Pérez Medina	02/01/2017
33	Laura A. de los Santos Calderon	001-1872755-1	15686	10/02/1990	27 años	Oficinista, Sexta Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de 1ra. Inst., Distrito Nacional	Oficinista de Servicio Civil	Unidad de Servicio Civil Centro de Servicios Comunes de Niños, Niñas y Adolescentes, Distrito Nacional	Cancelación de Karina Valdez Castillo (13806)	Francisco Ant. Pérez Lora	16/01/2017
34	Leandro Ant. Cruz Fabián	402-0885928-6	19007	23/10/1996	20 años	Nuevo ingreso	Oficinista	Unidad de Servicio de Primera Instancia de la Jurisdicción Penal de Santiago	Renuncia de Vianela E. Guzmán (14188)	Ambar Mabel Diaz Melo	02/01/2017
35	Leidy D. Batista Báez	223-0064366-9	19586	06/01/1988	29 años	Nuevo ingreso	Archivista	Tercera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Jdo. de 1ra. Inst., Distrito Nacional	Renuncia de Jakson Alb. Reyes del Rosario (16957)	Rosa Evelyn Fermín Díaz	15/12/2016
36	Luis Alb. Geraldino Feliciano	402-2105221-6	19159	23/11/1993	23 años	Oficinista, Presidencia de la Cámara Penal del Jdo. de 1ra. Inst., Distrito Nacional	Oficinista	Octava Sala de la Cámara Penal del Jdo. de 1ra. Instancia, Distrito Nacional	Permuta con Yarisa J. Méndez Alvarez (8483)	Teófilo Andújar Sánchez	14/12/2016
37	Luz C. Mojica Fajardo	402-2419784-4	19542	20/08/1995	21 años	Nuevo ingreso	Auxiliar Administrativo	Secretaría General de la SCJ	Promoción de Gloribi Madera (13722)	Mercedes A. Múnervino Acosta	02/02/2017



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA 26-2017
Día: miércoles 02 de agosto de 2017
Lugar: Sala de Reuniones del CPJ
Hora: 10:30 a.m.

38	Marcos de J. Céspedes Novas	402-2694677-6	1964 9	14/04/1997	20 años	Nuevo ingreso	Mensajero Interno	Juzgado de Paz de la Segunda Circunscripción, Santo Domingo Este	Promoción de Joseph Sánchez Quiro (19060)	Oscar Moquete Cuevas	16/01/2017
39	María E. Romero de Jesús	402-2019562-8	1449 7	13/03/1990	27 años	Oficinista, Primera Sala del Juzgado de Paz Especial de Tránsito, Villa Altagracia	Oficinista 1ra. Instancia	Juzgado de la Instrucción, Villa Altagracia	Promoción de Clara F. Polanco de los Santos (16449)	Massiel I. Alonzo Rodríguez	03/02/2017
40	María M. Germoso Reyes	031-0209479-8	7926	02/02/1969	48 años	Oficinista I, Primera Sala Cámara Civil y Comercial Jdo. 1ra. Inst. de Santiago	Oficinista Corte	Cámara Civil de la Corte de Apelación, Santiago	Renuncia de Glennly A. Fabián Alberto (7412)	Altagracia Ujfre Rodríguez	10/01/2017
41	María Y. Rodríguez Medrano	033-0033654-6	1965 9	09/07/1986	30 años	Nuevo ingreso	Oficinista	Juzgado de Paz de Esperanza	Fallecimiento de Griselda Alt. Morel Ulloa (16951)	Ana Yaneli Disla Tavárez	13/01/2017
42	Marielys Mateo Beltré	012-0109286-1	1964 7	04/04/1991	26 años	Nuevo ingreso	Oficinista	Juzgado de Paz de la Segunda Circunscripción, Santo Domingo Este	Promoción de Carlos Alf. Montero Abreu (19001)	Oscar Moquete Cuevas	16/01/2017
43	Marina de Jesús Marte	001-1544869-8	1454 2	10/04/1982	35 años	Oficinista, Primera Sala de la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de 1ra. Inst., Distrito Nacional	Auxiliar Asuntos Culturales y Deportivos	Unidad de Difusión Cultural y Deportiva	Promoción de Miriam G. Ortiz Pujols (14160)	Yunior R. Ramos Bàez	02/01/2017
44	Marleni Durán de León	012-0119719-9	1962 8	20/07/1994	22 años	Nuevo ingreso	Oficinista	Tribunal de Tierras Jurisdicción Original, San Juan de la Maguana	Promoción de Luz del Alba Brito Bautista (16960)	Ernesto Casilla Reyes	12/12/2016
45	Mary B. Romero Almánzar	001-1471543-6	9146	23/01/1982	35 años	Analista I, División de Reclutamiento y Selección de Personal	Asistente	Dirección General de Administración y Carrera Judicial	Traslado de Noelia de los A. Meléndez de los Santos (6314)	Justiniano Montero Montero	26/12/2016
46	Melissa Martínez Rodríguez	028-0102984-0	1958 2	27/08/1991	25 años	Nuevo ingreso	Oficinista 1ra. Instancia	Cámara Civil y Comercial del Juzgado de 1ra. Inst., La Altagracia	Renuncia de Yenny Berenice Sánchez Rivera (17585)	Yimarly Valentina Rodríguez Angeles	13/12/2016
47	Miriam G. Ortiz Pujols	013-0043982-3	1416 0	10/10/1982	34 años	Auxiliar Asuntos Culturales y Deportivos, Unidad de Difusión Cultural y Deportiva	Secretaria	División de Registro de Personal	Promoción de Jacqueline G. Peña Jiménez (7395)	Yunior R. Ramos Bàez	02/01/2017



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA 26-2017
Día: miércoles 02 de agosto de 2017
Lugar: Sala de Reuniones del CPJ
Hora: 10:30 a.m.

48	Moiselín Pérez Peña	076-0009625-4	7592	28/08/1971	45 años	Auxiliar de Almacén, Unidad de Servicios Administrativos y Logísticos	Auxiliar Administrativo	Dirección Regional de Mensuras Catastrales, Departamento Central, DNMC	Promoción de Guillermo Enke (7592)	Andrés de Js. Rosario Reyes	03/01/2017
49	Oriol M. Méndez Perdomo	402-2218120-4	19481	16/09/1993	23 años	Nuevo ingreso	Mensajero interno	Departamento Administrativo, San Francisco de Macorís	Traslado de Juan P. Henríquez Santiago (13926)	Berkis López Acosta	03/11/2016
50	Oscar Emilio Ozuna Bodden	001-1730280-2	15575	20/04/1985	32 años	Ingeniero Supervisor II, Departamento de Ingeniería	Ingeniero Supervisor I	Departamento de Ingeniería	Promoción de Felipe Montás (254)	Felipe Montás	02/11/2016
51	Osmaling Buret Marciano	402-2552045-7	18089	30/09/1995	21 años	Oficinista, Juzgado de Paz de Duarte	Alguacil de Estrado	Primer Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Jdo. de Primera Inst. de Duarte	Promoción de Luis Alfredo Valerio Paulino (18543)	Saturnina Rojas Hiciano	02/11/2016
52	Paola P. Sosa Reynoso	001-1787525-2	17877	18/07/1987	29 años	Nuevo ingreso	Digitador	Unidad de Procesos Comunes J.I.	Renuncia de Priscila P. Sewer (11528)	Ana Miguelina Caballol	01/11/2016
53	Radvi de Js. Jiménez Toribio	041-0020662-4	19688	02/08/1990	26 años	Nuevo ingreso	Oficinista 1ra. Instancia	Juzgado de la Instrucción, Montecristi	Renuncia de Katiuska V. Helena Grisanty (9427)	Anabel Rodríguez Peralta	06/02/2017
54	Ramón Ant. del Rosario Frías	026-0094620-2	12022	06/02/1977	40 años	Alguacil de Estrado, Cámara Penal del Jdo. de 1ra. Inst., La Romana	Alguacil de Estrado	Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia, La Romana	Mediante Acta Núm. 38/2016, de fecha 19/10/2016, oficio SGCPJ NUM. 02302/2016.	Francisco Dominguez	22/12/2016
55	Ramón Ant. García Ulloa	001-1650041-4	16129	21/11/1983	33 años	Vectorizador, Unidad de Cartografía, Dir. Reg. De Mensuras Catastrales, DNMC	Operador GIS II	Unidad de Cartografía, Dir. Reg. De Mensuras Catastrales, DNMC	Promoción de Vianny Mejía (18334)	Andrés de Js. Rosario Reyes	12/12/2016
56	Ramón Ant. López Mejía	001-0004575-6	16246	20/12/1965	51 años	Inspector Judicial, Inspectoría General CPJ	Encargado Oficina Administrativa	Departamento Administrativo Juzgados de Trabajo D.N.	Traslado de Edward Arias Ramírez (15577)	Adabelle M. Acosta Camilo	09/01/2017
57	Ramón B. Paulino Núñez	402-2110877-8	18093	28/04/1991	26 años	Mensajero Interno, Departamento Administrativo de La Altagracia	Archivista	Oficina de Archivo Judicial Palacio Just., La Altagracia	Renuncia de Daniel Omar Martínez Soler (10946)	Annie E. Beltré López	12/12/2016



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA

ACTA 26-2017
Día: miércoles 02 de agosto de 2017
Lugar: Sala de Reuniones del CPJ
Hora: 10:30 a.m.

58	Raúl A. García Santana	223-0002638-6	11969	02/09/1984	32 años	Alguacil de Estrado, Primera Sala del Juzgado de Trabajo, Distrito Nacional	Alguacil de Estrado	Presidencia del Juzgado de Trabajo, Distrito Nacional	Movimiento aprobado mediante Acta NUM.: 36/2016, de fecha 28/09/2016 (SGCPJ NUM.: 02104/2016)	Yesenia Arias Morales	15/11/2016
59	Raúl E. Taveras Peralta	001-1138599-3	857	07/06/1976	40 años	Director Interino, Dirección de Tecnologías de la Información	Director	Dirección de Tecnologías de la Información	Aprobado mediante Acta NUM.: 41/2016, de fecha 09/11/2016, SGCPJ NUM. 02597/2016	-	18/11/2016
60	Roger Alb. Sena Méndez	022-0036604-1	19476	09/02/1995	22 años	Nuevo ingreso	Oficinista	Juzgado de Primera Instancia, Bahoruco	Renuncia de Francis E. Peña Trinidad (18580)	Celina Novas Jiménez	02/11/2016
61	Romier Mdes. Medina Peguero	402-2111850-4	18427	25/10/1992	24 años	Oficinista, Juzgado de Paz de San Pedro de Macoris	Oficinista 1ra. Instancia	Segunda Sala del Juzgado de Trabajo de San Pedro de Macoris	Traslado Miriam B. Dominici Alcántara (11404)	Rose Peña Rosario	12/01/2017
62	Rommer G. Acosta Berroa	223-0102343-2	15133	08/05/1991	26 años	Oficinista, Primera Sala del Juzgado de Trabajo, Distrito Nacional	Oficinista	Presidencia del Juzgado de Trabajo, Distrito Nacional	Movimiento aprobado mediante Acta NUM.: 36/2016, de fecha 28/09/2016 (SGCPJ NUM.: 02104/2016)	Yesenia Arias Morales	15/11/2016
63	Sandalia Victoria Taveras Durán	041-0018348-4	10284	08/09/1987	29 años	Oficinista, Tribunal Colegiado Cám. Penal del Jdo. Primera Inst. de Montecristi	Oficinista	Tribunal de Ejecución de la Pena, Montecristi	Renuncia de Juan Francisco Morel (14620)	Crispin Antonio Tatis Valerio	19/12/2016
64	Scarlet E. Rivera Sánchez	001-1415059-2	10165	04/06/1979	37 años	Soporte Técnico II, Oficina de Tecnologías Regional, Zona Este	Soporte Técnico I	Oficina de Tecnologías Regional, Zona Este	Renuncia de Jhonatan R. Pérez Reyes (11124)	Raul E. Taveras P.	01/11/2016
65	Sohany M. de León Richardson	402-2535631-6	19645	21/05/1995	21 años	Nuevo ingreso	Oficinista	Sala Civil del Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de San Pedro de Macoris	Renuncia de Nathanael Lora Mota (8452)	Carolina E. Silvestre Rondon	12/01/2017
66	Sonia F. Pérez Feliz	402-2113123-4	19321	18/06/1991	25 años	Nuevo ingreso	Oficinista II	Tribunal Colegiado de la Cámara Penal del Juzgado de Primera Instancia, San Cristóbal	Renuncia de Fanny M. Garabito Guerrero (14969)	Yocelin Calvo Peña	12/01/2017



67	Sugeily K. Piantini Castellano	001-1483575-4	14294	03/06/1979	37 años	Oficinista, Unidad de Audiencias de la Jurisdicción Penal de Santo Domingo	Oficinista Atención Usuario	Unidad Atención al Usuario Jurisdicción Penal, Santo Domingo	Renuncia de María M. Cruz Rodríguez (12679)	Sara Pérez Medina	01/11/2016
68	Vianny Mejía Lebrón	402-2001441-5	18334	06/12/1990	26 años	Operador GIS II, Unidad de Cartografía, Dir. Reg. De Mensuras Catastrales, DNMC	Técnico Revisor II	Unidad de Cartografía, Dir. Reg. De Mensuras Catastrales, DNMC	Promoción de Iris G. Martínez (15497)	Andrés de Js. Rosario Reyes	12/12/2016
69	Wadelin Sánchez García	056-0174896-4	19660	02/08/1992	24 años	Nuevo ingreso	Auxiliar Administrativo	Departamento Administrativo de San Francisco de Macorís	Traslado de Michelle Ángel de la Rosa (18072)	Berkis López Acosta	23/01/2017
70	Wendy J. Toribio García	094-0024484-5	19576	30/03/1992	25 años	Nuevo ingreso	Oficinista 1ra. Instancia	Tercera Sala de la Cámara Civil Jdo. 1ra. Inst., Santiago	Promoción de Francis Cecilia Acosta Pool (18818)	Ramón Fco. Ureña Angeles	07/12/2016
71	Yaina M. Guzmán Mejía	402-2021475-9	17377	19/07/1990	26 años	Oficinista, Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes de El Seibo	Oficinista 1ra. Instancia	Juzgado de la Instrucción, El Seibo	Traslado de Yunior Alb. Hernández de la Cruz (11699)	-	16/11/2016
72	Yarisa J. Méndez Álvarez	001-1349505-5	8483	19/03/1980	37 años	Oficinista, Octava Sala de la Cámara Penal del Jdo. de 1ra. Instancia, Distrito Nacional	Oficinista	Presidencia de la Cámara Penal del Jdo. de 1ra. Inst., Distrito Nacional	Permuta con Luis Alb. Geraldino Feliciano (19159)	Natividad Ramona Santos	14/12/2016
73	Yeremi Sabino Ramírez	023-0168847-5	18622	08/10/1995	21 años	Oficinista, Tribunal de Ejecución de la Pena de San Pedro de Macorís	Oficinista de Corte	Cámara Penal de la Corte de Apelación de San Pedro de Macorís	Promoción de Josefa Pérez Zorrilla (7812)	José Manuel Glass Gutiérrez	16/01/2017
74	Yorkeiris M. Ramírez Martínez	402-2596477-0	19477	16/08/1997	19 años	Nuevo ingreso	Reproductor de Documentos	Departamento Administrativo, San Cristóbal	Renuncia de Natividad Medina Cruz (3925)	Cruz Armando Figueroa Sepúlveda	02/11/2016
75	Yunior Alb. Hernández de la Cruz	225-0038374-6	11699	27/12/1980	36 años	Oficinista, Juzgado de la Instrucción, El Seibo	Oficinista 1ra. Instancia	Juzgado de Trabajo, El Seibo	Renuncia de Stujeiris B. Acosta Garcia (10589)	Zenaida Y. Bastardo Maldonado	31/10/2016

(Dominium 523981), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

67. Oficio CPSRSA Núm. 258/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando acoger la opinión de la División de Estudios de Personal en atención al Oficio SGCPJ Núm. 006/2017 de fecha 3/2/2017 sobre la creación formal de la Atención Permanente en



los Departamentos y Distritos Judiciales en los cuales operen como Oficina de Atención Permanente y el Oficio SGCPJ Núm. 2707/2017 de fecha 26/1/2017 sobre la creación de atención permanente en Dajabón y Santiago Rodríguez.

La precitada División, tomando en cuenta la estructura organizativa de los tribunales de 1ra. Instancia del Poder Judicial, verifica que en algunos Departamentos y Distritos Judiciales donde existe más de un Juzgado de la Instrucción, uno de éstos hace las funciones de Oficina de Atención Permanente, por lo que posterior al análisis de la carga laboral de los mismos, se entiende recomendable que en esos lugares dichos juzgados funcionen como Atención Permanente y que los empleados sean fijados.

Que en los tribunales que se indican a continuación: Distrito Nacional, Santo Domingo Este, Santiago, Puerto Plata, Duarte, Barahona, La Vega, Valverde, Monseñor Nouel, Espaillat, Azua, San Pedro de Macorís, La Romana, La Altagracia, Montecristi, Samaná, Dajabón y Santiago Rodríguez, los empleados sean en base a una estructura fija, con categoría de empleado de Primera Instancia, que es su equivalencia.

Cabe destacar que los Distritos Judiciales que no se encuentren en esta propuesta, conocen los servicios de atención permanente desde el Juzgado de la Instrucción y la carga laboral puede ser manejada con el personal actual de cada uno de los mismos.

Esta propuesta tiene un costo de RD\$5,010,778.99 mensuales y RD\$69,090,870.90 por concepto de salarios y beneficios, para la cual existe disponibilidad financiera (Dominium 494291), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación y se imparte las instrucciones de lugar a los fines de que este gasto, al ser fijo, sea incorporado al presupuesto del año que viene.

- 68.** *Oficio CPSRSA Núm. 259/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F., Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, recomendando el rechazo de la solicitud de reingreso a la Institución de la Sra. Braulia Frías Ogando, debido a la opinión no favorable de la Dirección de Gestión Humana y Carrera Judicial Administrativa (Dominium 519586), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.*
- 69.** *Oficio CPSRSA Núm. 260/2017 de fecha 5 de julio de 2017, suscrito por Mariano Germán Mejía y Etanislao Radhamés Rodríguez F.,*



Comisión Permanente Selección y Reclutamiento de Servidores Administrativos, el cual dice textualmente: “Por medio del presente les remitimos la comunicación de fecha 30 de mayo de 2017, suscrita por la magistrada Dulce M. Rodríguez de Goris, Juez de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia, solicitando que se pondere el cambio de designación de puesto de la Licda. Gloria Piedad Feliz Piña, quien es su asistente, a fin de poder garantizar su permanencia en la institución, con nuestra recomendación de que se sobresea el conocimiento del mismo y que sea remitido a estudio”, (Dominium 523001), DECIDIÉNDOSE acoger la recomendación.

PUNTOS LIBRE DEL PLENO DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL:

- 70.** *SE TRASLADA provisionalmente al magistrado Eduardo Sánchez Ortíz, juez Presidente de la Primera Sala de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Distrito Nacional, para que ocupe interina y provisionalmente la presidencia de la Cámara Penal de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de Santo Domingo. Aprobándose asimismo que reciba el salario y beneficios correspondiente al cargo. Se hace constar que el magistrado Sánchez otorgó su consentimiento a dicho movimiento.*

PUNTO LIBRE DEL DR. MARIANO GERMÁN MEJÍA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL:

- 71.** *EL CONSEJO DEL PODER JUDICIAL APRUEBA LA NO PUBLICACIÓN DE ESTE ASUNTO SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ART. 29.2 DE LA RESOLUCIÓN NO. 03-2014 DE FECHA 19 DE MAYO DE 2014, QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO INTERNO DEL PODER JUDICIAL.*

PUNTOS LIBRES DE LA CONSEJERA SARA I. HENRÍQUEZ MARÍN:

- 72.** *Comunicación de fecha 02 de agosto de 2017, suscrita por la consejera Sara I. Henríquez Marín, el cual dice textualmente: “Cortésmente, por medio de la presente, en mi calidad de Miembro de este Consejo del Poder Judicial, solicitamos la confección y entrega de uniformes a los miembros de mi seguridad personal tanto a los choferes, como a los militares, de acuerdo a sus labores, DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud*
- 73.** *Comunicación de fecha 02 de agosto de 2017, suscrita por la consejera Sara I. Henríquez Marín, el cual dice textualmente: “Cortésmente, por medio de la presente, en mi calidad de Miembro de este Consejo del*



Poder Judicial, solicitamos que el salario de los miembros de mi seguridad personal tanto a los choferes, como a los militares, sea ajustado, igualado y actualizado de acuerdo a lo devengado en este Consejo del Poder Judicial”, DECIDIÉNDOSE aplicarle la tabla aprobada.

- 74.** *Comunicación de fecha 02 de agosto de 2017, suscrita por la consejera Sara I. Henríquez Marín, el cual dice textualmente: “Cortésmente, por medio de la presente, en mi calidad de Miembro de este Consejo del Poder Judicial, solicitamos que la joven Mary Helen Aquino Zorilla, código 19065, quien se desempeña como Auxiliar Administrativo del Centro de Documentación e Información Judicial Dominicano (CENDIJD), sea designada como mi Secretaria Auxiliar en el Consejo del Poder Judicial”, DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*

PUNTOS LIBRES DEL CONSEJERO ETANISLAO RADHAMES RODRÍGUEZ F.:

- 75.** *Oficio CDC 689/2017 de fecha 01 de agosto de 2017, suscrito por el Dr. Justiniano Montero Montero, Director General de Administración y Carrera Judicial, el cual dice textualmente: “Les remitimos la comunicación citada en la referencia, mediante la cual la Licda. Reynoso, expone el déficit de alguaciles que posee la Fiscalía del Distrito Nacional, lo que está afectando el conocimiento de los procesos en los tribunales y que ésta sea la causa de aplazamientos por falta de notificaciones.*

En ese sentido, solicitamos le sean adscriptos a la Fiscalía del Distrito Nacional los siguientes alguaciles de la Cámara Penal Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional:

JOSE OSCAR MARTE RINCON	829-731-3479	4TO. TRIBUNAL COLEGIADO D.N.
VICTOR MANUEL DEL ORBE	829-972-6864	4TO. TRIBUNAL COLEGIADO D.N.
GUILLERMO GARCIA	809-317-1410	2DA. SALA PENAL DEL D.N.



MARCOS SIERRA GOMEZ	809-498-3413	2DO. TRIBUNAL COLEGIADO D.N.
---------------------	--------------	---------------------------------

DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.

- 76.** *Propone: “Disponer con carácter de urgencia la autorización de contratación del personal de limpieza por un periodo de seis (6) meses que se encargue de la limpieza de las Edificaciones del edificio de las Cortes, en los Juzgados de Paz de Boca Chica, Juzgado de Paz del Ensanche La Fe y el Palacio de Justicia de Ciudad Nueva, en razón de que la entidad Tecnipisos retiró sus servicios; y autorizar que se proceda a licitar dichos servicios bajo las reglas y umbrales que se consagran en el Reglamento de Compras y Contrataciones, DECIDIÉNDOSE aprobar la solicitud.*

Mariano Germán Mejía

Sara I. Henríquez Marín

Etanislao Radhames Rodríguez F.

Fernando Fernández Cruz

Edgar Torres Reynoso
Secretario General